

DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA COLOMBIA

Contratación de Obras



“AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE”



Gobierno
de **COLOMBIA**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Banco Interamericano
de Desarrollo**



Banco Mundial

Marzo de 2013

Prefacio

Estos Documentos armonizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Contratación de Obras Públicas, mediante el método definido por los Bancos en los párrafos 3.3. de sus respectivas políticas como Licitación Pública Nacional (LPN), deberán ser usados en los proyectos financiados total o parcialmente por los Bancos. Estos documentos son consistentes con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo¹.

Como resultado de los acuerdos entre las autoridades del BID y de CCE, se iniciaron acciones encaminadas a la definición de documentos únicos armonizados, entre los cuales se encuentran estos Documentos Estándar para Colombia, autorizándose su uso en procedimientos de contratación realizados por los ejecutores con recursos del BID.

La estructura de estos Documentos Armonizados de Licitación de Colombia está basada en la versión de los Documentos Armonizados (LPI) para la Contratación de Obras acordados por el BID y CCE.

El uso de estos Documentos Estándar para Colombia es obligatorio para todos los procesos sujetos a Licitación Pública Nacional de conformidad con los procedimientos acordados en el Contrato de Préstamo y el Plan de Adquisiciones.

Las iniciativas para actualizar y modificar este Documento podrán partir de cualquiera de las partes, pero solo podrán entrar en vigor por acuerdo escrito entre las autoridades del BID y de CCE (o quien haga sus veces). En el caso de modificaciones en temas exclusivos del Banco, entrará en vigor por medio de una comunicación a CCE.

Para obtener más información acerca de adquisiciones en proyectos con la asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo dirigirse a:

División de Adquisiciones de Proyectos (VPC/PDP)
Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.
Washington, D.C. 20577 U.S.A.
Procurement@iadb.org
<http://www.iadb.org/procurement>

¹ Este documento incluye cláusulas alternativas para reflejar las dos versiones de las Políticas de Adquisiciones para la Contratación de Bienes y Obras (incluyendo servicios de no consultoría) financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7 aprobadas en 2006 y GN-2349-9 aprobadas en 2011. El Contrato de Préstamo de la operación establece las políticas aplicables, lo que determinará la cláusula aplicable.

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (LPN)**

Documento para la Contratación de Obras

*“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL
ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA”*

Emitido el: *5 de Julio de 2018*

LPN No: *004 de 2018*

Préstamo: *BID 3104/OC-CO*

Contratante: *FINDETER S. A.*

País: *COLOMBIA*

Índice General

Introducción.....	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	7
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	40
Sección III. Países Elegibles para el BID.....	53
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	55
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	69
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).....	105
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	119
Sección VIII. Planos.....	151
Sección IX. Lista de Cantidades.....	153
Sección X. Formularios de Garantía.....	154
Llamado a Licitación.....	¡Error! Marcador no definido.

Introducción

Estos documentos estándar de licitación se han preparado para los tipos de contratos que más se utilizan en la contratación de obras, que son el contrato basado en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades) y el contrato por precio global. Los contratos por precio global se usan sobre todo en la construcción de edificios y otros tipos de obras bien definidas que tengan pocas probabilidades de experimentar cambios en cantidades o en las Especificaciones, o en las que sea improbable encontrar condiciones difíciles o imprevistas en el Sitio de las Obras (por ejemplo, problemas ocultos de fundación). El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios. **Se presentan cláusulas o redacciones alternativas para su uso en los contratos por precio global¹.**

Deberá verificarse que las disposiciones de los documentos estándar de licitación sean consistentes con los requisitos de las obras específicas que se han de contratar. Se deberán seguir las siguientes indicaciones para el uso de los documentos:

- (a) Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera.
- (b) Antes de emitir los Documentos de Licitación, el Contratante preparará los Datos de la Licitación (Sección II), las Condiciones Especiales del Contrato (Sección VI) y las Secciones VII, VIII, IX que se refieren a las Especificaciones, los Planos y la Lista de Cantidades, respectivamente. El Contratante deberá leer y / o proporcionar la información señalada en las notas entre corchetes y letra itálica. En aquellos pocos casos en que se requiera que el Oferente suministre información, así lo especificarán las notas. **Las notas de pie de página y las notas para el Contratante no forman parte del texto y no deberán incluirse en los documentos de licitación emitidos a los Oferentes.**
- (c) Las modificaciones que se requieran para responder a las necesidades de cada proyecto o contrato, deberán realizarse solamente en los Datos de la Licitación y en las Condiciones Especiales del Contrato como modificaciones a las Instrucciones a los Oferentes y a las Condiciones Generales del Contrato, respectivamente.
- (d) Estos documentos estándar de licitación han sido preparados para su uso en los procedimientos de licitación en donde no se haya llevado a cabo proceso de precalificación. Sin embargo, podrán ser utilizados para licitación con precalificación con muy pequeñas modificaciones, si bien en estos documentos no se considera el proceso de precalificación de los Oferentes propiamente dicho. El documento titulado

¹ *Los contratos por precio global deben utilizarse para obras cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar propuestas, o para aquellos cuyos diseños se esperará que sufrirán Variaciones mínimas, como en el caso de la construcción de edificios, la instalación de tuberías, torres de líneas de transmisión eléctrica y series de estructuras pequeñas, como paraderos de autobuses o baños escolares. En los contratos a precio global se ha introducido el concepto de "calendario de actividades" valoradas, para permitir que se efectúen pagos a medida que se completan las "actividades". Los pagos también pueden realizarse en base al porcentaje de avance de cada actividad.*

Documentos Estándar de Precalificación, Contratación de Obras publicado por los Bancos, contiene los detalles de los procedimientos de precalificación que se deben seguir para contratos con financiamiento de los Bancos.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Índice de Cláusulas

Prefacio.....	ii
Índice General.....	4
Introducción.....	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	7
Índice de Cláusulas.....	8
A. Disposiciones Generales.....	10
1. Alcance de la Licitación.....	10
2. Fuente de fondos.....	10
3. Prácticas Prohibidas.....	10
4. Oferentes Elegibles.....	17
5. Calificaciones del Oferente.....	19
6. Una Oferta por Oferente.....	22
7. Costo de las propuestas.....	22
8. Visita al sitio de las obras.....	22
B. Documentos de Licitación.....	22
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	22
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	23
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	23
C. Preparación de las Ofertas.....	24
12. Idioma de las Ofertas.....	24
13. Documentos que conforman la Oferta.....	24
14. Precios de la Oferta.....	24
15. Monedas de la Oferta y pago.....	25
16. Validez de las Ofertas.....	26
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, póliza de seriedad de la oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	26
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	29
19. Formato y firma de la Oferta.....	29
D. Presentación de las Ofertas.....	30
20. Presentación, sello e identificación de las Ofertas.....	30
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	31
22. Ofertas tardías.....	31
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	31
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	32
24. Apertura de las Ofertas.....	32
25. Confidencialidad.....	33
26. Aclaración de las Ofertas.....	33

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	34
28. Corrección de errores	34
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	35
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	35
31. Preferencia Nacional	36
F. Adjudicación del Contrato	36
32. Criterios de Adjudicación	36
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	37
34. Notificación de adjudicación y firma del Contrato	37
35. Garantía de Cumplimiento	38
36. Pago de anticipo y Garantía	39
37. Mediador	39

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la Licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del proceso de licitación están **especificados en los DDL**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (s) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de los Bancos, (en adelante denominado el “Banco”), según corresponda, **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras.
 - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 3. Prácticas**
 - 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones.

Prohibidas

beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación u ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o

servicios distintos a los de consultoría o, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b)

se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su

investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en

el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables

de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de

interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.
 - c) o su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y
 - d) o su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los Oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones del Banco o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de

acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
 - 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Calificaciones del Oferente**
- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
 - 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
 - 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos de la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
 - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación, y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos tres (3) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos tres (3) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente

propone para cumplir con el contrato;

- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos tres (3) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a la existencia o no de litigios pendientes o habidos durante los últimos tres (3) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los integrantes;
- (c) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los integrantes deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el integrante designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los integrantes o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los DDL:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el monto que resulte de multiplicar el valor de la oferta, por el múltiplo **indicado en los DDL**;
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquiridas durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en **al menos** un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Director de Obras con la experiencia como Director en obras de naturaleza y volumen **indicados en los DDL**;
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**; y
- (f) en caso de contar con litigios pendientes, el monto total de las controversias no podrá superar el porcentaje **señalado en los DDL** respecto de su patrimonio.

5.6 La sumatoria de los integrantes individuales de un APCA deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos

exigidos a un oferente individual. No obstante, atendiendo a la naturaleza propia de la contratación, en los **DDL**, se **podrá establecer los porcentajes mínimos** que deben cumplir cada uno de los integrantes del APCA y el integrante designado como representante, con referencia a los requisitos mínimos para los Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 literales (a), (b) y (e).

5.7 Para determinar la conformidad del Oferente (ya sea en forma individual o en APCA) con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

8.2 El Contratante dará permiso al Oferente y a su personal o sus representantes para que ingresen a sus establecimientos y terrenos a fin de realizar dicha inspección, de conformidad con la Subcláusula 8.1 de las IAO.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente lista y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Países Elegibles

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Cantidades

Sección X. Formularios de Garantías

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas³. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 10.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación en el caso de que se establezca en los **DDL** la realización de audiencia de aclaraciones, a ser efectuada en la fecha, hora y dirección **indicada en los DDL**. La inasistencia a la audiencia de aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación. Estas enmiendas deberán ser comunicadas por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación⁴. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada adenda por escrito al Contratante. Adicionalmente, podrá publicarse en el SECOP (Sistema

³ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

⁴ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

Electrónico para la Contratación Pública de Colombia) si el documento original ha sido publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos.

- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una Adenda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- a) la Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - b) la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - c) la Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
 - d) el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - e) las ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - f) cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba

pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en pesos colombianos. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales⁵) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida por el Banco de la República de Colombia, vigente a la fecha correspondiente a veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Subcláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizados en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO

⁵ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período⁶ **estipulado en los DDL**. Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por veintiocho (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía (Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seriedad de la Oferta, según sea el caso) o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 16.3 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de cincuenta y seis (56) días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, póliza de seriedad de la oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

- 17.1 **Si se solicita** en los **DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta; o una Póliza de Seriedad de la Oferta - utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País-; o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento, o una Póliza de Seriedad de la Oferta será por la suma y condiciones **estipuladas en los DDL** y denominada en la (s) moneda (s) de la Oferta.

⁶ El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

17.2.1 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento deberá:

- (a) a opción del Oferente consistir: en una garantía, a través de una carta de crédito, o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria; u otros instrumentos de carácter incondicional, pagaderos a la vista y a primer requerimiento;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Colombia, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en Colombia que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X “Formularios de Garantía”, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Subcláusula 17.6 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO.

17.2.2 La Póliza de Seriedad de la Oferta:

- (a) deberá presentarse en un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, emitido por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País. Los oferentes extranjeros, podrán presentar documentos equivalentes emitidos en el exterior.
- (b) La presentación del original de la Póliza de Seriedad de la Oferta, debidamente firmada por las partes es un requisito indispensable para la presentación de la oferta, y su falta de entrega con la oferta es causal de rechazo de la oferta. Serán subsanables los defectos de la póliza de seriedad presentada oportunamente.
- (c) deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (d) deberá permanecer válida por un periodo de 28 días

posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO.

17.3 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original: no se aceptarán copias;
- (b) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- (c) estar substancialmente de acuerdo con el formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta.

17.4 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente no respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento según las CEC.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Póliza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones de los errores aritméticos de su Oferta, de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO; o
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

- (i) firmar el Contrato; o
- (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento solicitada.

17.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida y firmada en nombre de todos y cada uno de los futuros integrantes de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el

de las copias.

- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, sello e identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, de acuerdo con los formatos establecidos por el Contratante, **cuando así se indique en los DDL**. Los oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y la copia de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIA”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección⁷ **proporcionada en los DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL**; y

⁷ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de Apartado Aéreo. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada **en los DDL** conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 21.1 **de los DDL**.

- 23.4 El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas **indicado en los DDL** de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en la Cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos incondicionales o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**.

El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

- 24.2 Primero se procederá a abrir, de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los

sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 24.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), incluyendo cualquier descuento; la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Póliza de Seriedad de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Cláusula 22.1 de las IAO. 24.4
- 24.4 El Contratante preparará el acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por partida o lote si corresponde, así como las observaciones que manifiesten los participantes. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 25.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 25.2 de las IOA, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los

precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Póliza de Seriedad de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad, el avance o el funcionamiento de las Obras;
- (b) afecta de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente convertirla en una oferta que cumpla sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados

en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y

- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o Póliza de Seriedad de la Oferta o de ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.6 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas cuando sean cotizadas en pesos colombianos, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a pesos colombianos, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día⁸, siempre que las cantidades

⁸ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Interventor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores realizarlos, los cuales no forman parte de los

hayan sido establecidas por el Contratante y las listas de precios correspondientes hayan sido cotizadas de manera competitiva; y

- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos incondicionales u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la Cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente:

- (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO; y
- (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

trabajos a ejecutar, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considera que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 32 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante⁹.
- 34. Notificación de adjudicación y firma del Contrato**
- 34.1 Antes de la expiración de la validez de las ofertas, el Contratante publicará en el sitio de Internet **indicado en los DDL**, el nombre de cada Oferente, los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de las ofertas, los nombres y precios evaluados de cada una de las ofertas que fueron evaluadas, los nombres de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.
- 34.2 Después de transcurrido un plazo de siete (7) días, a partir de la fecha de publicación señalada en el numeral anterior, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento (según sea el caso) por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. Dentro de los catorce (14) días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del “UNDB online” (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco o en los medios electrónicos que se indiquen en los DDL de conformidad con las Políticas de Adquisiciones del BID y adicionalmente podrá hacerlo en SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los

⁹ El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo o del Banco Mundial*.

números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

34.5 Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. Si como resultado del análisis de las inconformidades el contratante modifica la adjudicación del contrato, éste deberá nuevamente publicar la adjudicación.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los catorce (14) días siguientes de haber recibido la Carta de Aceptación de la Oferta, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante (según sea el caso) una Garantía de Cumplimiento a la vista y exigible a primer requerimiento (Garantía Bancaria u otros instrumentos de carácter incondicional, pagaderos a la vista y a primer requerimiento); o una Póliza de Cumplimiento, utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País, por el monto estipulado en las CGC y **en la forma estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una Garantía Bancaria, deberá ser de carácter incondicional, pagadera a la vista y ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

35.3 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 34.3 y 35.1 de las IAO constituirá base suficiente para dejar sin efecto la adjudicación del contrato y hacer efectiva la de

Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía bancaria de carácter incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Mediador

37.1 El Contratante propone que se designe como Mediador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de aceptación de la oferta el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Mediador, el Mediador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>FINDETER S.A.</i></p> <p>Las Obras son: “<i>CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA</i>”</p> <p>El nombre e identificación del proceso de licitación son: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-004-2018</p>
IAO 1.2	<p>El Plazo Previsto de Terminación de las Obras es: ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>Para tal efecto, el Oferente deberá estructurar su oferta teniendo en cuenta que el trabajo se desarrollará mínimo en dos frentes simultáneos.</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es la <i>República de Colombia</i></p> <p>El nombre del Banco es: <i>Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</i>.</p>
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “<i>préstamos</i>” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas, y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</p> <p>Número: 3104/OC-CO</p> <p>Fecha: 4 de diciembre de 2013</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es <i>CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA</i></p>
IAO 5.3	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica de la siguiente manera:</p> <p>(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017);</p> <p>(c) Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud a las que se van a contratar, realizadas en los últimos diez (10) años (2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017). La acreditación de esta experiencia deberá acompañarse con los datos de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre</p>

	<p>dichos contratos. Obras de similar naturaleza y magnitud se definen como: SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS EN ACERO</p> <p>(f) Informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017);</p> <p>(g) Se adiciona a este literal los requisitos relacionados con la disponibilidad de cupo de crédito;</p> <p>(j) Propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas es del treinta por ciento (30%).</p>
IAO 5.4	<p>Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: <i>Incluye las modificaciones de la IAO 5.3.</i></p>
IAO 5.5	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera:</p>
IAO 5.5(a)	<p>Tener una facturación promedio anual, expresada en SMMLV según el salario mínimo de cada año, por la construcción de obras civiles en un periodo de cinco (5) años fiscales (a partir e incluyendo el año de 2013), se sacará el promedio y este debe ser equivalente a: 4.481 SMMLV.</p> <div data-bbox="594 1115 1239 1241" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><u>MONTO PROMEDIO FACTURADO</u> (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de Colombia)</p> </div> <p>Para efectos de realizar la calificación, el Oferente deberá diligenciar el formulario establecido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”, numeral 2. “Información para la Calificación”, subnumeral 1.2 y aportar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas de los últimos cinco (5) años a partir del año 2013, incluido, los cuales deben estar expresados en pesos colombianos, debidamente certificados y dictaminados, por quienes tienen el deber formal de hacerlo (representante legal, contador público y/o revisor fiscal), de conformidad con la legislación vigente del país del oferente o del integrante del APCA.</p> <p>En caso de oferentes extranjeros que no tienen domicilio ni sucursal en Colombia, deberán aportar los anteriores documentos de acuerdo con la legislación aplicable en el país de origen. Los estados financieros del país de origen deben presentarse además en pesos colombianos, para lo cual deberá realizarse la conversión a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio de cierre del año con corte al día 31 de diciembre de la vigencia del</p>

	<p>correspondiente año facturado. La tasa de cambio que se utilizará para este cálculo será la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida por el Banco de la República de Colombia. En caso de que los estados financieros del Oferente sean en una moneda distinta al dólar americano, se deben convertir previamente a dólares americanos usando la tasa de referencia oficial del país de origen a la misma fecha (último día de cada año). En la Sección IV “Formularios de la Oferta” se establece el formulario para el caso de dólares de EE.UU. Para el caso de otras monedas se deben diligenciar los valores de las columnas inmediatamente siguientes a la del Año de Facturación con los datos de la moneda referida por el proponente para posteriormente expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de Colombia, de ese mismo año.</p> <p>En caso de APCA los montos facturados se calcularán con base en la suma de cada uno de los miembros, y cada uno deberá presentar el promedio de su correspondiente facturación. Sin embargo, sus miembros deberán cumplir con lo exigido en la cláusula 5.6 IAO.</p>
<p>IAO 5.5 (b)</p>	<p>El número de obras es: <i>máximo cinco (5)</i>.</p> <p>El período es: los últimos diez (10) años. (2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017) y/o hasta la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Demostrar experiencia como contratista principal en la construcción de obras civiles (deberá ser demostrada en máximo cinco (5) contratos terminados), cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las obras licitadas, cuya ejecución se haya realizado en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán tener el acta de inicio suscrita dentro de igual periodo y el acta de terminación o liquidación suscrita antes de la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación.</p> <p>Las obras cuya naturaleza y complejidad se consideran equivalentes, son aquellas que tienen que ver con: CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS EN ACEROESTRUCTURAS, DE PROTECCIÓN DE SEDIMENTOS O DESARENACIÓN TIPO GAVIONES, Y CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS</p> <p>Para efectos de realizar la calificación, el Oferente deberá relacionar las obras realizadas, en el formulario establecido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”, numeral 2. “Información para la Calificación”, subnumeral 1.3, debiendo cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos un (1) contrato debe certificar el suministro e instalación de POR LO MENOS UN (1) TANQUE PREFABRICADO EN ACERO VITRIFICADO Y/O ACERO APERNADO, Y/O

VIDRIO FUSIONADO CON ACERO, PARA ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 M³ con sus respectivos componentes complementarios.

Nota 1: Para el presente proceso se entiende por componentes complementarios: estructura en concreto reforzado de cimentación, cerramiento perimetral en acero, canal de desagüe perimetral al tanque de almacenamiento, accesorios, conexiones y tuberías para el funcionamiento del mismo.

Nota 2: Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

1. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Es de aclarar que si alguno de los integrantes de la figura asociativa cuya participación sea menor al cincuenta por ciento (50%) contiene experiencia en “suministro e instalación de tanques en acero vitrificado y/o apernado, y/o vidrio fusionado con acero para almacenamiento de líquidos con capacidad igual o superior a 400 m³”, dicha actividad puntual se tendrá en cuenta en su totalidad.

2. En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del APCA que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Nota 3: En todo caso, para ser tenida en cuenta la experiencia, el proponente deberá presentar el soporte o documento idóneo que permita evidenciar el porcentaje de participación accionaria o societaria que tiene el socio que está acreditando la experiencia, en la sociedad.

Nota 4: La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este numeral.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor o su equivalente en el país de origen.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, o cómo se denomine en su país de origen, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el oferente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el

	<p>documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.</p> <p>Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del proyecto.</p> <p>No se tendrán en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia, los contratos de obras no terminadas a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación. Se exceptúan los contratos que tengan etapas de construcción y mantenimiento y los contratos de concesión, los cuales se consideran válidos para la acreditación de experiencia, únicamente si se encuentra terminada a satisfacción la etapa de construcción.</p> <p>Nota 5: El Contratante se reserva el derecho de exigir al oferente seleccionado, la presentación de los documentos que sustentan su experiencia y la de su personal clave, debidamente autenticados, consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior, para la suscripción del contrato.</p>
<p>IAO 5.5 (c)</p>	<p>El equipo esencial que deberá garantizar el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es el necesario para la correcta y oportuna ejecución de las obras.</p> <p>El oferente deberá presentar en el formulario establecido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”, numeral 2. “Información para la Calificación”, subnumeral 1.4, la relación detallada (modelo, referencia, capacidad) de los equipos de construcción que utilizará para la ejecución de los trabajos, bien sea propio o alquilado, de forma que se pueda garantizar la terminación de las obras, dentro del plazo pactado contractualmente.</p> <p>El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar como parte de los documentos para la legalización del contrato las cartas de intención donde se certifique la disponibilidad.</p> <p>El Contratante, a través de la supervisión y la interventoría, exigirá que el Contratista disponga del equipo necesario, suficiente y en buen estado de funcionamiento de tal forma que garantice la ejecución satisfactoria de la obra en el plazo acordado.</p>

IAO
5.5
(d)

Indicar experiencia requerida para el Director de Obra es la siguiente:

Cantidad	Cargo (Cargo desempeñado)	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica		
				Como/En:	N. Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica
1	Director de Obra	Ingeniero Civil	10	Director de obra en proyectos de acueducto	3	<ul style="list-style-type: none"> Al menos uno (1) de los contratos o proyectos debe haber participado como Director de obra en la Construcción o Instalación de tanques de almacenamiento prefabricado en acero vitrificado y/o apemado, y/o vidrio fusionado con acero de por lo menos 300 m3 que incluya losa de cimentación y sus respectivas conexiones

Nota 1: Por lo menos un residente de obra en cada frente de obra abierto.

Nota 2: En caso de que el Director de Obra demuestre experiencia en un contrato de obras múltiples, podrá indicar la experiencia específica obtenida según las actividades particulares que se soliciten.

Nota 3: Se entiende por experiencia profesional o general el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente documentación legal de acuerdo con el país de origen, y hasta el cierre de la presente convocatoria. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.

Nota 4: Se entiende por experiencia profesional específica, la directamente relacionada con el cargo para el cual es propuesto el profesional.

Nota 5: Para el caso en el que el personal clave propuesto en la oferta determinada como la evaluada de menor precio, no cumpla con las calificaciones, experiencia y perfil exigido para desempeñarse en las obras (Director de Obras y Residentes de Obra), se les dará un plazo máximo de cinco (5) días calendario por una sola vez, para que presenten otro candidato que sí cumpla con los requisitos exigidos. Si cumplido este plazo no presenta el otro candidato o el candidato propuesto no cumple con las condiciones exigidas, se rechazará su oferta y se continuará el proceso con el segundo oferente con la oferta determinada como la evaluada de menor precio.

Nota 6: Plan de Trabajo. El proponente, deberá adjuntar a su propuesta un Plan de Trabajo, en el cual deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, frentes de obra propuestos, fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser

	<p>presentadas como producto final.</p> <p>Sin embargo, los frentes de trabajo contemplados por el oferente deberán ser tenidos en cuenta en su propuesta, por lo que no se pagarán por separado ni de manera independiente. De la misma forma, los equipos y/o maquinaria, así como el transporte, almacenamiento de material entre otros, utilizados por el oferente con el fin de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato correrán por su cuenta, es decir, no tendrán medida ni pago por separado. Éstos deberán ser tenidas en cuenta dentro de las actividades a realizar en la ejecución del contrato, por lo cual no se pagarán como ítems adicionales; no se podrán cobrar por separado no serán objeto de remuneración.</p>
<p>IAO 5.5 (e)</p>	<p>El Contratante realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:</p> <p>Disponibilidad de Cupo de Crédito:</p> <p>El oferente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar carta de certificación de cupo de crédito aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. 2. El cupo de crédito a certificar en la carta es el cupo de crédito aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. 3. Incluir la razón social de la entidad financiera que expide la certificación. 4. Incluir el nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. 5. Estar debidamente firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. 6. Incluir el número telefónico y/o correo electrónico de contacto. 7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. 8. La fecha de expedición de la carta debe tener una antigüedad máxima de sesenta días (60) con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. 9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la licitación. <p>Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a FINDETER S.A., bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. • Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia

mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

- La certificación de cupo de crédito podrá emitirse por más de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Extranjeros sin sucursal en Colombia, deben igualmente aportar carta expedida únicamente por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.
- Una vez efectuada la selección del proponente por parte de FINDETER, el mismo debe presentar nuevamente antes de la firma del contrato, una carta de ratificación del cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible indicando expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, FINDETER S.A., previo agotamiento del debido proceso, podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.
- La entidad Contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 1: En caso de consorcios para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

Nota 2: El Cupo de crédito debe ser presentado en caso de no tener capital de trabajo.

Nota 3: La presentación de la carta de cupo de crédito será subsanable.

Indicador de Liquidez (IL). (Se evaluará para cada uno de los miembros que componen el Oferente). Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

	<p>Nota 4: El índice de liquidez debe ser > 1</p> <p>Capital de Trabajo Neto (CTN). Se medirá como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente, de acuerdo con la siguiente expresión:</p> $\text{CTN} = \text{Activos corrientes} - \text{Pasivos corrientes}$ <p>Dónde:</p> <p>Activos corrientes = Activo corriente de la firma Oferente individual, o sumatoria de los activos corrientes de cada una de las firmas que componen el APCA.</p> <p>Pasivos corrientes = Pasivo corriente de la firma Oferente individual, o sumatoria de los pasivos corrientes de cada una de las firmas que componen el APCA.</p> <p>Nota 5: El capital de trabajo debe ser del 20% del valor de la oferta.</p> <p>Índice de Endeudamiento (IE). (Se evaluará para cada uno de los miembros que componen el Oferente). Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total, de acuerdo con la siguiente expresión:</p> $\text{IE} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100\%}{\text{Activo Total}}$ <p>Nota 6: El índice de endeudamiento debe ser menor a 80%</p> <p>Patrimonio Neto (PN). Se medirá como la diferencia entre activo total y el pasivo total, de acuerdo con la siguiente expresión:</p> $\text{PN} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$ <p>Debe ser mínimo del 20% del valor de la oferta.</p> <p>En el caso de APCA, la evaluación se realizará a cada integrante tal y como lo indica el pliego en este numeral.</p> <p>Nota 7: estos indicadores los debe mantener durante la ejecución de la obra, y serán objeto de verificación por parte del interventor.</p>
<p>IAO 5.5 (f)</p>	<p>El historial de litigios o laudos arbitrales debe informar claramente: a) La decisión a favor o en contra del participante, b) El estado actual de la decisión (en firme, apelación, en consulta, etc.) c) Si la decisión hace referencia a asuntos de índole comercial, laboral, civil, administrativo, disciplinario, fiscal, penal, aduanas, etc. En caso de no haber decisión en firme el participante debe informar el estado actual y la fecha aproximada en que se espera la toma de la decisión; igualmente se debe informar si el proceso de sanción es llevado a través de autoridades de índole administrativa o jurisdiccional o si obedece a una decisión tomada a través de</p>

	<p>proceso conciliatorio.</p> <p>Para este efecto, el oferente deberá diligenciar el formulario de la Sección IV “Formularios de la Oferta”, numeral 2. “Información para la Calificación”, subnumeral 1.9.</p> <p>Se entiende por litigios no sólo aquellos procesos que se presentan ante las autoridades jurisdiccionales de cada país, sino a todos aquellos procesos y procedimientos en los cuales el participante se vea involucrado ya sea en defensa de sus derechos, de los derechos de terceros, del estado o de los particulares.</p> <p>Los litigios, laudos arbitrales, etc., declarados por el participante, que hayan sido fallados en contra entre el 1 de abril de 2012 y 31 de diciembre de 2017 o que estén pendientes de fallo a la presentación de la oferta, en los cuales el participante haya actuado o esté actuando como demandado, no podrán ser superiores al treinta por ciento (30%) del patrimonio del oferente.</p>
IAO 5.6	En caso de conformarse un APCA entre los interesados en el proceso de selección, los requisitos acreditados por cada uno de ellos no podrán ser inferiores al 30% de lo exigido a los Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 literales (a), y (e) y el integrante designado como representante, deberá acreditar un porcentaje igual o superior al 40% de cada requisito mencionado
IAO 5.7	<i>No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.</i>
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: <i>Calle 103 No. 19-20, Vicepresidencia Técnica – Gerencia del Programa San Andrés.</i>
IAO 10.2	<p>Aclaración a los documentos de licitación.</p> <p>Las aclaraciones que se consideren pertinentes se realizarán de conformidad con los presentes documentos de Licitación según lo contenido en las cláusulas 11.1, 11.2 y 11.3 de las Instrucciones a los Oferentes.</p> <p>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una audiencia el <u>17 de Julio a las 10:00 A.M.</u> en las oficinas de FINDETER S.A.: Calle 104 No. 18 A-52 Piso 6 Sala Pereira en Bogotá, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha audiencia y el Contratante publicará una copia de la misma para que todos los Oferentes tengan acceso a la misma.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: <i>Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la isla de Providencia, debidamente suscrito por quien suscribe la oferta.</i>
IAO	Los precios unitarios no estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la

14.4	Cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.4	Los Oferentes <i>tendrán</i> que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de <i>Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.</i>
IAO 17.1	La oferta deberá incluir una “ <i>declaración de mantenimiento de la oferta</i> ” utilizando el formulario incluido en la sección X “ <i>Formulario de garantía</i> ”.
IAO 17.2	No aplica.
IAO 18.1	<i>No se considerarán Ofertas alternativas.</i>
IAO 19.1	Los Oferentes deberán presentar <i>un (1) original impreso, dos (2) copias impresas y una (1) copia en medio digital en archivo PDF inmodificable.</i> En caso de discrepancia entre el original impreso y la copia digital, primará lo plasmado en el original impreso.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: <i>No</i>
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: FINDETER S. A. Dirección Calle 103 No. 19-20; Número del Piso/ Oficina: Correspondencia (piso 1); Ciudad: Bogotá D. C.; País: Colombia
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del proceso de licitación: “CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA” LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-004-2018.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá decir “ NO ABRIR ANTES DEL 02 de Agosto de 2018 a las 3:00 p.m. ”
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 02 de Agosto de 2018 a las 3:00 p.m.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en la dirección indicada en las IAO 20.2 (a) Fecha: <i>02 de Agosto de 2018; Hora: 3:15 p.m.</i>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO	El sitio de Internet es: SECOP www.colombiacompra.gov.co y FINDETER S.A.

34.1	www.findeter.gov.co
AIO 34.4	Ningún medio electrónico adicional.
IAO 35.1	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será “una Garantía Bancaria” pagadera a la vista y a primer requerimiento; La garantía bancaria de cumplimiento deberá otorgarse por un monto asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
IAO 36.1	Se podrá conceder un anticipo hasta por un porcentaje equivalente al (20%) a solicitud del contratista, una vez estén dadas las condiciones para iniciar la obra. Si se llegare a conceder este anticipo, el contratista deberá constituir una garantía bancaria a primer requerimiento aceptable por el contratante.
IAO 37.1	El Mediador que propone el Contratante es el nombrado por el <i>Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, Calle 67 No. 8-32/44.</i> La Autoridad que nombrará al Mediador cuando no exista acuerdo es la <i>Cámara de Comercio de Bogotá.</i>

Sección III. Países Elegibles para el BID

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el BID

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

1) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Mediador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios por hora y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *BID 3104/OC-CO, PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.*

A: *FINDETER S. A. – Vicepresidencia Técnica Gerencia Programa San Andrés*
Calle 103 No. 19-20
Teléfono: 6230388
Bogotá D.C.

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el contrato resultante del proceso de licitación No. LPN No. 004 de 2018 “**CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA**”, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] pesos colombianos.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas [Indicación para el oferente: De conformidad con la cláusula 14.3 de las IAO, todos los derechos, impuestos y demás gravámenes, incluyendo los costos indirectos de administración, imprevistos y utilidades, que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta]

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

Aceptamos la designación de *Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá* como Mediador.

[o]

No aceptamos la designación de *Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá* como Mediador, y en su lugar proponemos que se nombre como Mediador a [indique el nombre], cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, declaramos y garantizamos nuestro cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 3.2 de las IAO en relación con actos de Prácticas Prohibidas.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles para el Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países elegibles para el Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Cláusula 4.3 de las IAO.

Certificamos que nuestra oferta se preparó de forma independiente:

- (i) Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta
- (ii) Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las ofertas;

- (iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.

Declaramos que no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Declaramos que usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de APCAs	<p>1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i></p> <p>Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i></p> <p>Sede principal de actividades: <i>[indique]</i></p> <p>Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i></p>																											
	<p>1.2 Los montos anuales facturados por construcción de obras son: <i>el oferente debe tener una facturación (ingresos operacionales) por construcción de obras en un máximo de cinco (5) años fiscales (a partir del año 2013). De esta facturación presentada se sacará el promedio y este debe ser equivalente a 4.481 SMMLV Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de Colombia.</i></p> <p>Para efectos de evaluación diligenciar el siguiente formulario:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Año de Facturación</th> <th style="text-align: center;">Valor Total de los montos facturados (en pesos colombianos)</th> <th style="text-align: center;">SMMLV del año referenciado</th> <th style="text-align: center;">Valor Total de los montos facturados (en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td></td> <td style="text-align: center;">589.500,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2014</td> <td></td> <td style="text-align: center;">616.000. 00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2015</td> <td></td> <td style="text-align: center;">644.360,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2016</td> <td></td> <td style="text-align: center;">689.454.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2017</td> <td></td> <td style="text-align: center;">737.700,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: left;">Total Reportado</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Formulario para oferentes extranjeros:</p>	Año de Facturación	Valor Total de los montos facturados (en pesos colombianos)	SMMLV del año referenciado	Valor Total de los montos facturados (en SMMLV)	2013		589.500,00		2014		616.000. 00		2015		644.360,00		2016		689.454.00		2017		737.700,00		Total Reportado		
Año de Facturación	Valor Total de los montos facturados (en pesos colombianos)	SMMLV del año referenciado	Valor Total de los montos facturados (en SMMLV)																									
2013		589.500,00																										
2014		616.000. 00																										
2015		644.360,00																										
2016		689.454.00																										
2017		737.700,00																										
Total Reportado																												

Año de Facturación	Valor en moneda a país del oferente	Tasa de conversión moneda país oferente / a Dólares americanos *	Valor Total de los montos facturados (En dólares de EEUU)	TRM (pesos por dólar)	Valor Total de los montos facturados (en pesos colombianos)	SMMLV del año referenciado	Valor Total de los montos facturados (en SMMLV)
2013				1.926,83		589.500,00	
2014				2.392,46		616.000.00	
2015				3.149,47		644.350,00	
2016				3.000,71		689.454,00	
2017				2.984,00		737.700,00	
Total Reportado							

*Esta tasa de conversión, debe corresponder a la vigente para el último día de cada año.

1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza es aquella descrita en los DDL - IAO 5.5 (b) y para efectos de su calificación, ésta deberá acreditarse como allí se estipula. (En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior).

No/ Nombre del Proyecto/ País	Nombre de la entidad Contratante y Persona a quien contactar (indicar teléfono, fax, correo electrónico)	Forma de Participación y porcentaje de participación (%)	Fecha de Inicio del contrato (mes - año)	Fecha de Terminación del contrato (mes - año)	Construcción de (indicar objeto del contrato de licitación)	Volumen de (indicar actividades principales del contrato relacionadas con el objeto de la licitación)	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
1							
2							
3							
4							
5							

1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son:

EQUIPO	DESCRIPCION, ANTIGÜEDAD (años)	CONDICION (Nuevo, buen estado, mal estado)	CANTIDAD DE UNIDADES DISPONIBLES	PROPIO, ALQUILADO, O POR COMPRAR (Nombre del vendedor)

1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan

CARGO A OCUPAR: _____
 NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
 PROFESIÓN: _____

EXPERIENCIA:

(A)	(B)	(C)

- (A) Años de experiencia profesional.
- (B) Años de experiencia específica.
- (C) Años de Experiencia en cargos estatales (según sea el caso).

Experiencia específica (según sea el caso)

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PROYECTO O CONTRATO	INICIO (mm/aa)	FINALIZACIÓN (mm/aa)	Actividad Desarrollada

Experiencia específica cargos en cargos estatales (según sea el caso)

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PROYECTO O CONTRATO	INICIO (mm/aa)	FINALIZACIÓN (mm/aa)	Actividad Desarrollada

Títulos Académicos:

DESCRIPCIÓN DEL TITULO	DURACIÓN (AÑOS/MESES)	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN

Certifico que la información suministrada es cierta y que es mi voluntad y compromiso participar en el Contrato de Obra en el tiempo de dedicación exigida en el pliego de condiciones.

PROFESIONAL

Firma: _____
 Nombre: _____
 Título: _____
 No. identificación: _____ de _____
 Tarjeta Profesional No.: _____ de _____

1.6 Los informes financieros de los últimos 5 años: balances, estados de

	<p>pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjunten, deben estar debidamente dictaminados y certificados por quienes tienen el deber formal de hacerlo (representante legal, contador público y/o revisor fiscal);</p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la Subcláusula 5.3 (g) de las IAO es: el oferente debe listar y adjuntar las copias de los documentos que corroboren lo anterior.</p> <p>1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3 (h) de las IAO. El oferente debe adjuntar la autorización.</p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3 (i) de las IAO. El oferente deberá incluir la información en la tabla 1.9:</p> <table border="1" data-bbox="440 852 1385 1003"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 852 865 905">Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)</th> <th data-bbox="865 852 1195 905">Causa de la Controversia</th> <th data-bbox="1195 852 1385 905">Monto en cuestión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 905 865 957">(a)</td> <td data-bbox="865 905 1195 957"></td> <td data-bbox="1195 905 1385 957"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 957 865 1003">(b)</td> <td data-bbox="865 957 1195 1003"></td> <td data-bbox="1195 957 1385 1003"></td> </tr> </tbody> </table> <p>1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC]</i>.</p> <p>1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i></p>	Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión	(a)			(b)		
Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión								
(a)										
(b)										
<p>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</p>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[Proporcione la información]</i>.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) o la Carta de Intención en donde conste que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir</p>									

	<p>instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</p>
3. Requisitos adicionales	<p>3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en la Subcláusula 13.1 (f) de los IAO.</p>

3. Carta de Aceptación de Oferta

[En papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación de Oferta será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las Cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación de Oferta debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[Indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *BID 3104/OC-CO, PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.*

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que, por este medio, nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del **“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA”** por el Precio del Contrato equivalente¹ a *[indique el monto en cifras y en palabra en pesos colombianos]*, con las correcciones y modificaciones² efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá* como Mediador.³
- (b) No aceptamos la designación de *Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá* como Mediador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Mediador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.⁴

Por este medio les solicitamos que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento (según sea el caso) de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los catorce (14) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación de Oferta, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

¹ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

² Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

³ Se utilizará únicamente cuando el Oferente esté de acuerdo con el Mediador propuesto por el Contratante en las IAO.

⁴ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Mediador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Contrato

4. Contrato

Número del Contrato:

Licitación Número: LPN No. 004 de 2018

Objeto del Contrato: *“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA”*

Valor:

Plazo: 8 meses

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER S.A. Calle 103 No. 19-20 (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la **“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA”** LPN No. 004 de 2018 (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

4. Para el presente Contrato, aplicarán únicamente las cláusulas de BID, por ser este el Organismo que financia el Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____

fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

5. Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la isla de Providencia

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]
LPN No.: 004 de 2018

A: FINDETER S. A.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la isla de Providencia.

Declaramos que no hemos incumplido con las siguientes condiciones, fundamentales para la presentación de la propuesta:

Visitar, reconocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras y sus alrededores y obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar y presentar su Oferta y suscribir el contrato, por sí mismo y bajo su responsabilidad y riesgo, y se informa completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, hidrológicas, geotécnicas, de acceso, de seguridad, sociales, orden público, de disponibilidad, localización, suministro y transporte de materiales, herramientas, plantas de construcción, equipos, mano de obra, bodegaje y demás insumos requeridos para la ejecución de los trabajos, sobre instalaciones provisionales o temporales que se puedan requerir, forma y características del sitio, condiciones ambientales, coordinación con otros Contratistas, el operador especializado del sistema (Proactiva) y entidades, así como los permisos de trabajo ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE), y sobre todas las demás circunstancias y riesgos que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazos del contrato.

Entendemos que esta Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la isla de Providencia, exime al Contratante de generar compensaciones por temas que sean atribuibles al desconocimiento de las condiciones anteriormente descritas.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de: [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración deberá estar en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones.....	71
2. Interpretación.....	74
3. Idioma y Ley Aplicables.....	74
4. Decisiones del Interventor.....	74
5. Asignación de Deberes por el Interventor.....	74
6. Comunicaciones.....	75
7. Subcontratos y cesión del contrato.....	75
8. Otros Contratistas.....	75
9. Personal.....	75
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	76
11. Riesgos del Contratante.....	76
12. Riesgos del Contratista.....	77
13. Seguros.....	77
14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras.....	77
15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	78
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	78
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	78
18. Aprobación por el Interventor.....	78
19. Seguridad.....	78
20. Descubrimientos.....	78
21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras.....	79
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	79
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	79
24. Controversias.....	79
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	79
26. Reemplazo del Mediador.....	80
27. Programa.....	80
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	81
29. Aceleración de las Obras.....	81
30. Demoras Ordenadas por el Interventor.....	81
31. Reuniones Administrativas.....	82
32. Advertencia Anticipada.....	82
33. Identificación de Defectos.....	82
34. Pruebas.....	83
35. Corrección de Defectos.....	83

36. Defectos no corregidos.....	83
37. Lista de Cantidades	83
38. Modificaciones en las Cantidades.....	83
39. Variaciones.....	84
40. Pagos de las Variaciones.....	84
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	84
42. Actas de Obra.....	85
43. Pagos	85
44. Eventos Compensables	86
45. Ajustes de precios por variación en los Impuestos	87
46. Monedas	87
47. Ajustes de Precios	88
48. Retenciones	89
49. Liquidación por daños y perjuicios.....	89
50. Bonificaciones.....	89
51. Pago de Anticipo.....	90
52. Garantías	90
53. Trabajos por Día.....	91
54. Costo de Reparaciones	91
55. Terminación de las Obras	91
56. Recepción de las Obras.....	91
57. Liquidación Final	91
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	92
59. Terminación del Contrato	93
60. Prácticas Prohibidas de conformidad con las políticas del BID	94
61. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato	101
62. Derechos de propiedad.....	102
63. Liberación de Cumplimiento	102
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	102
65. Elegibilidad en el caso del BID.....	103

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:
- (a) El **Mediador** es el profesional nombrado en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Subcláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) El **Oferente/Proponente** es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada o pública, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.
 - (c) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (d) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
 - (e) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Interventor de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (f) El **Contrato** es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos firmado el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (g) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

- (h) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (i) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación de Oferta y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (j) **Días** significa días calendario, **Mes** o **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Interventor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) Los **planos** incluyen los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Interventor para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que hayan sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación de la oferta por el Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el interventor mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Interventor** es una persona natural o jurídica cuyo nombre se indica en las **CEC**. Las obligaciones del interventor mencionadas en este contrato, se regulan en el respectivo contrato de interventoría.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Interventor.
- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Interventor que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Interventor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
 - (b) Carta de Aceptación de la Oferta,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades, y
 - (i) Cualquier otro documento que en las **CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.
- 4. Decisiones del Interventor**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Interventor, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Asignación de Deberes por el**
- 5.1 El Interventor después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Mediador,

- Interventor** cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos y cesión del contrato** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Interventor, pero no podrá ceder el Contrato sin la autorización por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 El Contratista únicamente podrá ceder los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Interventor. El Interventor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Interventor solicita al Contratista la remoción de un integrante de personal del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 9.3 El Contratista, con motivo de los trabajos materia del

Contrato será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social en Colombia y el Contratista indemnizará al Contratante por cualquier daño o perjuicio que resulte del incumplimiento de estas obligaciones.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las

Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, y responderá ante cualquier reclamación de terceros.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, incluyendo a la de terceros y
- (d) lesiones personales o muerte incluyendo a terceros
- (e) **Otros según lo estipulado en las CEC.**

13.2 El Contratista deberá entregar al Interventor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para indemnizar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Interventor.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basó en los

Investigación del Sitio de las Obras	informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	15.1 El Interventor responderá a las consultas formuladas por el contratista sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Interventor hubiera aprobado, y terminarlas en las Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Interventor	18.1 El Contratista deberá proporcionar al Interventor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. 18.3 La aprobación del Interventor no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Interventor antes de su utilización.
19. Seguridad	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. Descubrimientos	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Estado Colombiano de acuerdo con la Ley nacional aplicable. El Contratista deberá notificar al Interventor acerca del descubrimiento y seguir las

instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

- 21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Interventor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Interventor que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la presentación de Ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 59, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la Subcláusula 23.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).
- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Interventor ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Mediador dentro de los catorce (14) días siguientes a la notificación de la decisión del Interventor.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Mediador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Mediador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios

especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Mediador a arbitraje dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del Mediador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de veintiocho (28) días mencionado, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Mediador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Mediador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Mediador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Mediador. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Mediador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación de la Oferta, el Contratista presentará al Interventor, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Interventor para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Interventor podrá autorizar retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto

hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Interventor en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Interventor deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Interventor determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Interventor una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras Ordenadas por el Interventor

30.1 El Interventor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones
Administrativas**

31.1 Tanto el Interventor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32 de las CGC.

31.2 El Interventor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Interventor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia
Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Interventor lo antes posible sobre futuros eventos probables o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Interventor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda de treinta (30) días a partir del momento en que se estimen los eventos.

32.2 El Contratista colaborará con el Interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Interventor.

C. Control de Calidad

**33. Identificación de
Defectos**

33.1 El Interventor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Interventor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Interventor considere que pudiera tener algún defecto.

- 34. Pruebas** 34.1 Si el Interventor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Interventor notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades** 37.1 La Lista de Cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades** 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Interventor modificará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Interventor no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Interventor lo solicita, el Contratista deberá

proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Interventor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Interventor así lo hubiera determinado. El Interventor deberá analizar la cotización con el Contratante, antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Interventor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1 de las CGC, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3 Si el Interventor no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Interventor decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Interventor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato.

- 42. Actas de Obra**
- 42.1 El Contratista presentará al Interventor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Interventor de conformidad con la Subcláusula 42.2 de las CGC.
 - 42.2 El Interventor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará, a través de actas de obra, la suma que deberá pagársele.
 - 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Interventor.
 - 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
 - 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
 - 42.6 El Interventor podrá excluir cualquier rubro incluido en un acta de obra anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Interventor dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
 - 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un acta posterior o como resultado de un veredicto por el Mediador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
 - 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Interventor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Interventor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Interventor sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Interventor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.

- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Interventor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Interventor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Interventor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Interventor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Interventor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Interventor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Interventor.
- 45. Ajustes de precios por variación en los Impuestos**
- 45.1 El Precio del Contrato se ajustará si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del acta de entrega definitiva de obra. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas**
- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a pesos colombianos, la tasa de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas será la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida por el Banco de la República, vigente a la fecha correspondiente a veintiocho (28) días antes de la fecha

límite para la presentación de las ofertas, de acuerdo con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

46.2 Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará de acuerdo con lo **estipulado en la CEC**.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada acta de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda.

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c : es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c : ¹son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el acta de obra siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

¹ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- 48. Retenciones**
- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Interventor haya emitido el Acta de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Interventor haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

- 51. Pago de Anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Interventor.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar a los catorce (14) días definidos en la Carta de Aceptación (Sección IV Formularios de la Oferta) y por el monto **estipulado en las CEC**. Esta garantía deberá ser incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento y ser emitida por una institución financiera, en Colombia o en el extranjero, aceptable para el contratante o,
- En forma de póliza de cumplimiento, utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País.
- 52.2 La garantía deberá estar expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Acta de Terminación de las Obras en el caso de una

garantía bancaria, incondicional y pagadera a la vista y a primer requerimiento; o en el plazo estipulado en las CEC en el caso de una póliza de cumplimiento.

- 53. Trabajos por Día** 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Interventor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Interventor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Interventor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de Reparaciones** 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista le pedirá al Interventor que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Interventor lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Interventor emita el Acta de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación Final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Interventor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Interventor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al

Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Interventor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Interventor deberá emitir dentro de cincuenta y seis (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Interventor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Interventor, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del Contratista.

59. Terminación del Contrato
Por el Contratante

59.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato, si éste incurre en incumplimiento fundamental del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Interventor;
- (b) el Contratista se declara en quiebra o entra en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (c) el Interventor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Interventor en la notificación;
- (d) el Contratista no mantiene o no constituye una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (e) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (f) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en Prácticas Prohibidas al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Prácticas Prohibidas del Banco, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

Por el Contratista

59.2 El Contratista, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de diez (10) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula:

- a) el Interventor ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; o
- b) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Interventor, dentro de los 84

días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Interventor.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Interventor de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en las Cláusulas 59.1 y 59.2 de las CGC, el Interventor deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

**Terminación por
Conveniencia:**

59.4 El Contratante, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Contratista en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**Suspensión de
Financiamiento**

59.6 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista. El Contratante está obligado a notificar al Contratista de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 59.4 de las CGC.

**60. Prácticas
Prohibidas**

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios,

empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si

se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión

definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y

concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los

acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (g) Cuando un Prestatario adquiriera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un

contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
Posteriores a la
Terminación del
Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Interventor deberá emitir un Acta en la que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicha Acta, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que

debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se termina por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Interventor deberá emitir un Acta por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicha Acta.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de Cumplimiento

63.1 Si el Contrato no puede cumplirse por motivo de una guerra, o por un evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista (caso fortuito o de fuerza mayor), el Interventor deberá certificar la imposibilidad del cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En este caso, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a siete (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de veintiocho (28) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1 de las CGC, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para

terminar el Contrato en el plazo de catorce (14) días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Conflicto de Interés

65.4 El Contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna

respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (p)	El Contratante es <i>Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER S.A., Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.</i> Representante Autorizado: ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL.
CGC 1.1 (s)	El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es: ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
CGC 1.1 (v)	El Interventor está por definir
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras se localiza en la isla de Providencia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en las siguientes ubicaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de tanque y cimentación (Ver plano HID-02-05-V0). • Construcción de vía que va al embalse de agua dulce, Fase I (Ver plano PRED-1-1-V3). • Estructura de protección a la entrada del cauce al embalse de Agua Dulce tipo gavión (Ver plano HID-01-V0).
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio es la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.
CGC 1.1 (ee)	Las Obras consisten en “ <i>CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA</i> ”
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: Ninguna.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo hidráulico 2. Planos de localización general 3. Planos de topografía, memorias lev. topográfico 4. Planos estructurales y memorias de cálculo 5. Planos hidráulicos y memorias de cálculo 6. Planos de afectación predial 7. Planos geotécnicos, memorias de cálculo y exploración geotécnica 8. Especificaciones técnicas 9. Informe de Exploración geotécnica 10. Plan de Manejo Ambiental 11. Informes sociales
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: Ninguno

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cantidad	Cargo (desempeñado)	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica			Dedicación
				Como/En:	N. Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
1	Director de Obra	Ingeniero Civil	10	Director de obra en proyectos de acueducto	Mínimo 1 Máximo 3	<ul style="list-style-type: none"> Al menos uno (1) de los contratos o proyectos debe haber participado como Director de obra en la Construcción o Instalación de tanques de almacenamiento prefabricado en acero vitrificado y/o apemado, y/o vidrio fusionado con acero de por lo menos 300 m3 que incluya losa de cimentación y sus respectivas conexiones. 	50% (min 25% en isla y 25% en of)
1	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil	7	Residente de obra en proyectos de acueducto	Mínimo 1 Máximo 2	<ul style="list-style-type: none"> Al menos uno (1) de los contratos o proyectos debe haber participado como Residente de obra en la Construcción o instalación de tanques de almacenamiento prefabricado en acero vitrificado y/o apemado, y/o vidrio fusionado con acero de por lo menos 200 m3 que incluya losa de cimentación, conexiones y sus respectivos componentes complementarios (tuberías, anclajes y accesorios) 	100% Dedica ción Compl eta en la Isla

CGC
9.1

Personal Clave: El personal clave solicitado, el cual será revisado, avalado y aprobado por la Interventoría previa firma del Acta de Inicio será:

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

	1	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil	7	Residente de obra en proyectos viales	Mínimo 1 Máximo 2	<p>En al menos uno (1) de los contratos o proyectos aportados debe haber participado como Residente de obra en la construcción de estructuras de protección de taludes.</p> <ul style="list-style-type: none"> En al menos uno (1) de los contratos o proyectos aportados debe haber participado como Residente de obra en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de vías de por lo menos quinientos (500) metros lineales de vía (que incluya base, sub-base, obras de drenaje, y/o construcción de terraplenes) 	100% Dedicación Completa en la Isla
	1	Especialista en Geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo con título de posgrado en Geotecnia	8	Especialista en Geotecnia en contratos y/o proyectos de sistemas de acueductos y/o infraestructura	Mínimo 1 Máximo 2	En por lo menos uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe haber participado como especialista en Geotecnia en proyectos de acueducto y/o infraestructura.	30%**
	1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con título de posgrado en Estructuras	8	Especialista Estructural en contratos y/o proyectos de sistemas de acueductos y/o infraestructura.	Mínimo 1 Máximo 2	En por lo menos uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe haber participado como especialista en estructuras en proyectos de acueducto y/o infraestructura.	30%**
	1	Especialista en vías	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en vías	6	Especialista en vías responsable de la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de vías	2	En por lo menos uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe haber participado como especialista en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de vías.	30%**

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

1	Auxiliar Social	Trabajador (a) Social o Psicólogo (a) o Sociólogo (a) o Antropólogo (a) o Comunicador (a) Social o profesional de áreas afines.	1	Auxiliar para la gestión social en obra, que domine el Creol y/o inglés y español.	N/A	N/A	100% min 50% en isla y 50% en of)
1	Supervisor de Seguridad industrial y Salud Ocupacional (SISO)	Profesional y/o Técnico con formación en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional	4	Responsable del área de seguridad y salud ocupacional en contratos o proyectos de infraestructura.	2	Dos proyectos como Profesional de seguridad industrial en Obras de infraestructura	100% Dedicación completa en la Isla)
1	Comisión topográfica	Conformada por mínimo: Un topógrafo 2 cadeneros	3	El Topógrafo como mínimo deberá haber laborado en contratos y/o proyectos de diseño y/o construcción y/o ampliación de infraestructura y acueductos.	2	N/A	70% Dedicación completa en la Isla)
1	Maestro de obra	N/A	4	N/A	N/A	N/A	100% Dedicación completa en la Isla)

NOTA 0: Dentro del porcentaje asignado a cada profesional, en especial para los especialistas, los mismos deberán ir a la Isla cuando sean requeridos por el Interventor y/o Supervisor.

Nota 1: Para el desarrollo del contrato, el Oferente seleccionado deberá disponer del Personal requerido por el Contratante con el fin de garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo deberá contener el relacionado en el presente numeral, el cual es de carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso de selección**, para verificación de cumplimiento por parte del Interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Nota 2: Con la presentación de la oferta el oferente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores

aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de oferta, por cuanto, el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales.

Nota 3: Para efectos de verificación del profesional ofertado, el oferente seleccionado deberá presentar al interventor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- b. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.
- c. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez dicho período.
- d. Para efecto de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos relacionados, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

Nota 4: El Contratista deberá tener en cuenta para la ejecución de su contrato las disposiciones legales para adelantar cualquier tipo de actividad de acuerdo con lo indicado por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE) contenido en la página: <http://www.occre.gov.co/>

Nota 5: Adicional a este personal clave, el Contratista deberá acreditar la disponibilidad del personal descrito en el PMA, para garantizar el adecuado manejo socio-ambiental de la obra.

Nota 6: Se entiende por experiencia profesional o general el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente documentación legal de acuerdo con el país de origen, y hasta el cierre de la presente convocatoria. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.

Nota 7: Se entiende por experiencia profesional específica, la directamente relacionada con el cargo para el cual es propuesto el profesional.

Nota 8: El personal profesional clave deberá estar disponible para la suscripción del contrato.

	<p>Nota 9: Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia: En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del Acta de Inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.</p>
<p>CGC 13.1</p>	<p>Los seguros se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de terminación de las obras y solo podrán cancelarse con previo aviso a la Contratante.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>a) Seguro Todo Riesgo Construcción y Montaje: Para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales. Por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato. La misma debe cubrir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños Materiales • Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica • Ciclón, huracán, tempestad, vientos e inundación • Mantenimiento • Remoción de escombros <p>b) Seguro de Maquinaria y/o Equipo: Para pérdida o daño de equipo. Por el ciento por ciento (100%) del valor de la maquinaria y/o equipos y una vigencia igual a la del contrato. La misma debe cubrir el amparo básico de Pérdidas y daños materiales que sufra el equipo móvil y maquinaria asegurados, a consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa en forma tal que exija su reparación o reposición. Asimismo, debe cubrir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Huelga, motín, asonada, conmoción civil (HMACC). Por el 100% del valor asegurado • Actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas y terrorismo. Por el 100% del valor asegurado • Terremoto, temblor y/o erupción volcánica. Por el 100% del valor asegurado <p>c) Pérdida o daño a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, incluyendo a la de los Terceros. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato.</p> <p>d) Seguro de Accidentes Personales: para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</p> <p>(ii) de otras personas: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Con una duración anual hasta completar la duración del contrato. La misma debe cubrir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muerte Accidental: Por un valor asegurado de \$ 15.000.000 COP.

	<ul style="list-style-type: none"> • Invalidez Accidental: Por un valor asegurado de \$ 15.000.000 COP. • Gastos Médicos por Accidente: Por un valor asegurado de \$ 1.000.000 COP. • Gastos de Ambulancia Accidente: Por un valor asegurado de \$ 500.000 COP. <p>e) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por 3 años adicionales a la vigencia del contrato.</p> <p>f) Estabilidad de la obra: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y se extenderá por 5 años después de recibo a satisfacción de la obra.</p> <p>g) Responsabilidad Civil extracontractual: Por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. El mismo deberá cubrir los siguientes subamparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos Médicos al 20% del PLO • Contratistas y Subcontratistas. 100% PLO • Vehículos. 100% PLO • Patronal. 50% PLO • Cruzada. 50% PLO <p>El Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías aquí exigidas que deberán ser aprobadas por el Contratante.</p> <p>El Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de pólizas de seguros a favor de FINDETER S.A. (con NIT. 800.096.329-1) <u>en formato de entidades públicas con régimen privado de contratación</u>. Las mismas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>Los seguros se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de terminación de las obras y solo podrán cancelarse con previo aviso al Contratante.</p> <p>Las pólizas de seguros señaladas en esta Cláusula requieren de aprobación por parte del Contratante, como requisito para el inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.</p>
<p>CGC 14.1</p>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exploraciones geotécnicas - Levantamiento topográfico.
<p>CGC 21.1</p>	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la fecha de suscripción del Acta de Inicio de las Obras.</p>

<p>CGC 25.2</p>	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Mediador serán: No habrá honorarios o gastos reembolsables pagaderos al Mediador, teniendo en cuenta que se trata de un organismo privado con funciones públicas.</p>
<p>CGC 25.3</p>	<p>Los procedimientos de arbitraje serán: “Centros de arbitraje de las Cámaras de Comercio <i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Cámara de Comercio de Bogotá”</i></p> <p>El lugar de arbitraje será: <i>Bogotá D. C., Colombia</i></p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>La Autoridad Nominadora del Mediador es: <i>Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.</i></p>
<p>B. Control de Plazos</p>	
<p>CGC 27.1</p>	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Interventor dentro de los quince (15) días calendario a partir de la fecha de la carta de aceptación.</p> <p>El programa propuesto para la ejecución de la obra, como mínimo deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología de trabajo - Personal propuesto - Presupuesto general con análisis de precios unitarios - Cronograma de obra. - Plan de Inversión de Recursos. - Metodología para la adquisición de licencias y permisos. <p>Plan de implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA), no se permitirá inicio de la ejecución del proyecto, hasta tanto el PIPMA no haya sido aprobado por la Interventoría y el Ente Gestor.</p> <p>Pese a que es una vía terciaria con bajo flujo vehicular, el Contratista deberá consultar con la autoridad municipal correspondiente, la necesidad de implementar un plan de manejo de tránsito en la vía a rehabilitar.</p>
<p>CGC 27.3</p>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1x1000 por cada día calendario de atraso del valor del contrato que falte por ejecutar, sin sobrepasar el 10% del contrato.</p>
<p>CGC 27.5</p>	<p>CLAUSULA PENAL DE APREMIO: Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del presente contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el cinco por ciento (5%)</p>

del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

Así mismo, dado que el CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO en los términos del referencia, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a la CONTRATANTE a exigir al contratista la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el PERSONAL MINIMO REQUERIDO, conforme al siguiente procedimiento para este último caso: debe obrar el requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor. Realizado máximo tres (3) requerimientos al CONTRATISTA, el supervisor solicitará a quien corresponda, el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO: Las cláusulas penales de apremio que se causen por el retraso de la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, se harán efectivas, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y sin perjuicio de la exigencia de la garantía de cumplimiento que ampara este contrato.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO: En garantía del debido proceso, el contratista podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, para tal efecto las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la CLAUSULA PENAL DE APREMIO prevista en la cláusula anterior, así:

1. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA y a la aseguradora o entidad bancaria con quien se tenga amparado el cumplimiento (garantía bancaria a primer requerimiento), el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten y requiriendo al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.
2. El CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar por escrito sus explicaciones.
3. Si LA CONTRATANTE encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO hacen exigible la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, determinará los días de retraso y el monto de las cláusulas penales de apremio correspondientes.
4. Las partes convienen que facultan a la CONTRATANTE para hacer efectiva la cláusula penal de apremio, quien deberá comunicar la

	<p>decisión al CONTRATISTA, previo concepto del Comité Fiduciario.</p> <p>5. El CONTRATISTA podrá reclamar ante LA CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida. Si la CONTRATANTE no acoge los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y ratifica hacer efectiva la cláusula penal de apremio, podrá compensar la suma con los montos que la CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA de cuentas sin cobrar o por causar con ocasión de la ejecución de este contrato, mediante compensación, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior de conformidad con la autorización expresa que a través de la firma de este contrato otorga el Contratista en consonancia con las reglas del Código Civil.</p> <p>Por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del Contratista que presta mérito ejecutivo, la CLAUSULA PENAL DE APREMIO podrá ser cobrada por la CONTRATANTE directamente al contratista o a la aseguradora a través de los procedimientos legalmente previstos para ello.</p>
<p>C. Control de la Calidad</p>	
<p>CGC 35.1</p>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es: 3 meses.</p>
<p>D. Control de Costos</p>	
<p>CGC 46.2</p>	<p>Si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La moneda extranjera será la siguiente: No aplica para este caso; toda vez que los trabajos serán contratados y ejecutados dentro del territorio nacional colombiano. • La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: <p>Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado emitida por el Banco de la República del día en que se cause la factura.</p> <p>FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p>Pagos mensuales, de acuerdo con actas de recibo parcial de obra ejecutada por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Interventoría y de los informes correspondientes debidamente aprobados, y se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.</p> <p>De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al Contratista de obra de conformidad con el</p>

	<p>numeral 48.2 de las CGC.</p> <p>Nota 1: Cada uno de los pagos se efectuará, previo recibo a satisfacción de la interventoría y verificación de los documentos soporte del mismo por parte del Supervisor designado por parte de FINDETER S. A.</p> <p>Nota 2: Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tanques, equipos, tuberías, accesorios y demás, solo se pagarán cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.</p> <p>Para los pagos, el Contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.</p> <p>El Contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.</p> <p>El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.</p> <p>El Contratista de obra deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.</p>
<p>CGC 47.1</p>	<p>El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la información en relación con los coeficientes no se aplica.</p>
<p>CGC 48.1</p>	<p>La proporción que se retendrá de los de pagos es: cinco por ciento (5%)</p>
<p>CGC 49.1</p>	<p>A los efectos de esta cláusula la interpretación de “Daños y perjuicios” es la establecida en la CGC 49.1 y no en otro ámbito.</p> <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto diez por ciento (0.10%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del diez por ciento (10%) del precio final del Contrato.</p>

	<p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, con la firma del presente contrato las partes autorizan expresamente al Contratante para efectuar la tasación y para hacer efectivo el cobro de las penas de apremio en un porcentaje del 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato. Para el cobro de la cláusula penal de apremio, en garantía del debido proceso y del derecho de defensa las partes convienen el siguiente procedimiento: i. El Contratante remitirá al Contratista el informe del interventor con la tasación, en el cual se expresen los hechos que puedan constituir el retraso o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, aportando las evidencias que así lo soporten y requiriendo al Contratista las explicaciones correspondientes. ii. El Contratista contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar por escrito sus explicaciones. iii. Si el Contratante encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato hacen exigible la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, hará efectiva la tasación, la cual se podrá compensar de los montos que se le adeuden al Contratista de cuentas sin cobrar o por causar con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil, o del amparo de cumplimiento según fuere el caso, lo que se comunicará al contratista y al Banco con el cual haya constituido la Garantía.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de penas de apremio sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p>
<p>CGC 50.1</p>	<p>La bonificación para la totalidad de las Obras es: No se pagará ninguna bonificación.</p>
<p>CGC 51.1</p>	<p>Se podrá conceder un anticipo hasta por un porcentaje equivalente al (20%) a solicitud del contratista, una vez estén dadas las condiciones para iniciar la obra. Si se llegare a conceder este anticipo, el contratista deberá constituir una garantía bancaria a primer requerimiento aceptable por el contratante.</p>
<p>CGC 52.1</p>	<p>Se podrá conceder un anticipo hasta por un porcentaje equivalente al (20%) del valor del contrato, a solicitud del contratista, una vez estén dadas las condiciones para iniciar las obras.</p> <p>Si se llegare a conceder este anticipo, el contratista deberá constituir una garantía bancaria, la cual deberá ser de carácter incondicional, a la vista, exigible a primer requerimiento y emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante. El formulario de la misma se anexa a los Documentos de Licitación.</p>
<p>CGC 52.2</p>	<p>La Garantía de Cumplimiento será por el 20% del valor total del contrato y será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La Garantía de</p>

	Cumplimiento se hará en forma de Garantía Bancaria, la cual deberá ser de carácter incondicional, a la vista, exigible a primer requerimiento y emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante. El formulario de la misma se adjunta en la Sección IX, Formularios del Contrato.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar a los treinta (30) días después de suscrita el acta y recibo definitivo. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar <i>treinta (30) días después de la fecha de finalización de las obras.</i>
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 corresponde al 5% del valor del mismo, es decir <i>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (219.156.490,00)</i>
CGC 59.1 (e)	El número máximo de días es cien (100)
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es diez por ciento (10%).

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de obra pública para la “CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA”

1. ANTECEDENTES

El Gobierno de Colombia se encuentra adelantando el Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-SAPSC, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad del Archipiélago para generar alternativas de desarrollo sostenible. En la segunda etapa del plan se contrató un empréstito externo con la banca multilateral para financiar un programa que hace parte del Apoyo Sostenible al Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En el marco de lo anterior, se suscribió el 16 de diciembre de 2013 un contrato de préstamo entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID para cooperar en la ejecución de un Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual es ejecutado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). La UNGRD suscribió el contrato No. 9677-SAPII013-281-2015 con FINDETER S.A., para la ejecución del Programa.

Dentro de la estructura del contrato de empréstito se encuentra el Componente 2. Provisión y acceso a los servicios de agua y saneamiento, el cual comprende: ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos de agua y saneamiento, financiar mejoras en la provisión de agua potable para abastecer a la totalidad de la demanda de los barrios rurales ubicados en las zonas de La Loma, El Cove y San Luis, financiar acciones tendientes a mejorar los niveles de calidad y continuidad del servicio de agua potable, así como la extensión de las redes de distribución y de recolección de aguas servidas mediante el aprovechamiento ordenado del acuífero y la eliminación de descargas de aguas residuales al mismo, el refuerzo de la capacidad de generación y tratamiento de agua en la isla de San Andrés y la construcción y ampliación de sistemas de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en comunidades rurales nucleadas.

En marzo de 2013, FINDETER S.A., contrató en el marco del Programa de Agua para la Prosperidad, el proyecto de obra “*Construcción del sistema de acueducto para el Municipio de Providencia y Santa Catalina Fase I*” por COP\$14.957 millones y el cual tenía como alcance:

- Optimización de un desarenador para la PTAP.
- Suministro e instalación PTAP compacta para un caudal de 23 l/s.
- Instalación de la red de aducción de 240 m de tubería PEAD de d=225 mm.
- Instalación red de conducción de 225 m de tubería PEAD de 225 mm PN 10.
- Instalación de la línea de impulsión de 614 m de tubería PEAD d=160 mm.

- Instalación de tres (3) equipos de impulsión de potencia de 50 HP.
- Instalación de las redes de distribución de 27.506 m en tubería PEAD, discriminados así: 9.248 m en 90 mm PN 10, 10.947 m en 110 mm PN 10 y 7.096 m en 160 mm PN 10.
- Suministro e instalación de válvulas de control sectorial y macro-medidores.
- Instalación de 1300 acometidas domiciliarias para el total de los usuarios beneficiados con el proyecto. Incluye la instalación de tubería PEAD de ½” PN 16, en una longitud total de 13.000 m, 1300 medidores, registro de corte, registros de incorporación, collarines, registros de control, cajillas y tapas de cajillas.

El impacto inicial del proyecto era pasar de una cobertura del 60% al 100%, incrementando la continuidad en la prestación de servicio, de 8 horas en promedio cada 15 días a 12 horas todos los días para todos los habitantes del municipio.

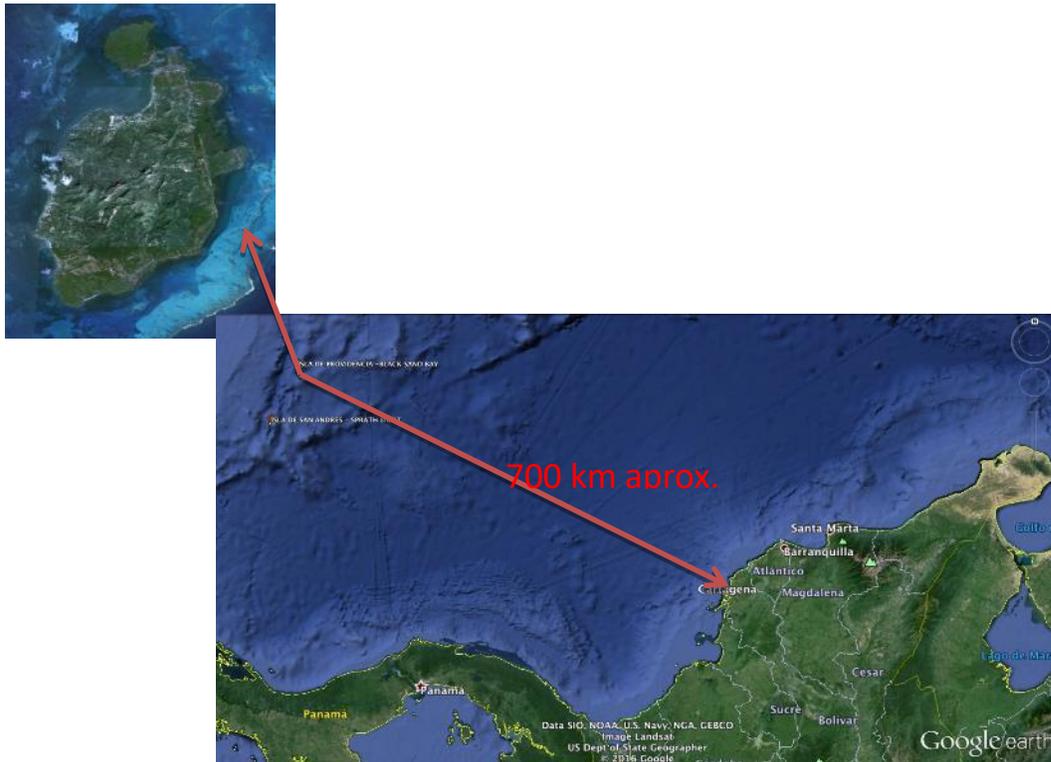
La presente contratación tiene como objeto principal ampliar la capacidad de almacenamiento de agua, rehabilitar la vía de acceso al embalse de Agua Dulce y realizar las obras de protección que eviten la entrada de sedimentos al embalse de la Isla con el fin de complementar las obras realizadas previamente y de esta manera asegurar una correcta prestación y continuidad del servicio en Providencia y Santa Catalina.

El desarrollo de las obras debe contar con la participación permanente de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, pues recae en éstas la responsabilidad de impulsar el desarrollo del mismo y constituirse en canal de comunicación y apoyo efectivo para la firma Contratista. En consecuencia, es imprescindible involucrar a estas entidades desde el inicio de las obras, de manera que las intervenciones se encuentren enmarcadas en un proceso interactivo entre las comunidades beneficiarias, la Alcaldía y la Gobernación.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del proyecto es la Isla de Providencia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Colombia. Esta se encuentra al noroccidente del continente suramericano a 700 km de Cartagena aproximadamente.

Localización general del proyecto – (Fuente: Google earth)



Localización aproximada de las obras y de las estructuras existentes – (Fuente: Google earth-FINDETER)



3. OBJETIVO

Construcción de las “OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA”, en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar la construcción de las obras de ampliación de capacidad de almacenamiento de agua mediante el suministro e instalación de dos tanques de almacenamiento (405 m³ c/u) incluyendo cerramiento y cimentación, construcción de la vía terciaria entre la vía circunvalar y el embalse (incluye base, sub-base, obras de drenaje y/o construcción de terraplenes), construcción de obras de protección que eviten la entrada de sedimentos al embalse de Agua Dulce mediante estructura tipo gaviones, construcción de redes de conexión entre los tanques de almacenamiento y las líneas de impulsión y conducción del sistema, suministro e instalación de macromedidor.
- Realizar seguimiento del cronograma y presupuesto de obra según las especificaciones de los estudios y diseños.
- Adelantar eventos informativos, participativos y de socialización que se requieran en la zona de influencia del proyecto durante el inicio, avance y entrega de las obras.
- Implementar un plan de manejo de impacto social y participación ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de la obra, con un enfoque socioculturalmente responsable.
- Generar beneficios en el Archipiélago, entre otros, mediante la contratación de servicios y mano de obra local disponible.

5. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato contempla entre otras las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de dos tanques prefabricados (405 m³ c/u) en acero apernado, fusionado con vidrio, incluyendo sus respectivas conexiones y un macromedidor de 6” de tipo ultrasónico.
- Construcción de cimentación para los tanques (405 m³ c/u) según las especificaciones de los estudios y diseños.
- Construcción de cerramiento a los tanques de almacenamiento (405 m³ c/u) según las especificaciones de los estudios y diseños.
- Suministro y construcción de redes de conexión entre los tanques de almacenamiento (405 m³ c/u) (estas redes deberán ser construidas en PEAD debido a las condiciones especiales de la Isla).
- Construcción de estructura de protección para la entrada de sedimentos al embalse de Agua Dulce según las especificaciones de los estudios y diseños.
- Construcción de vía de acceso al embalse de Agua Dulce según las especificaciones de los estudios y diseños.

- Implementación de un Plan de manejo de impacto social y participación ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de las obras, con un enfoque socioculturalmente responsable, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Contratante.
- Implementar el Plan de Manejo Ambiental.

6. DETALLE DE ACTIVIDADES

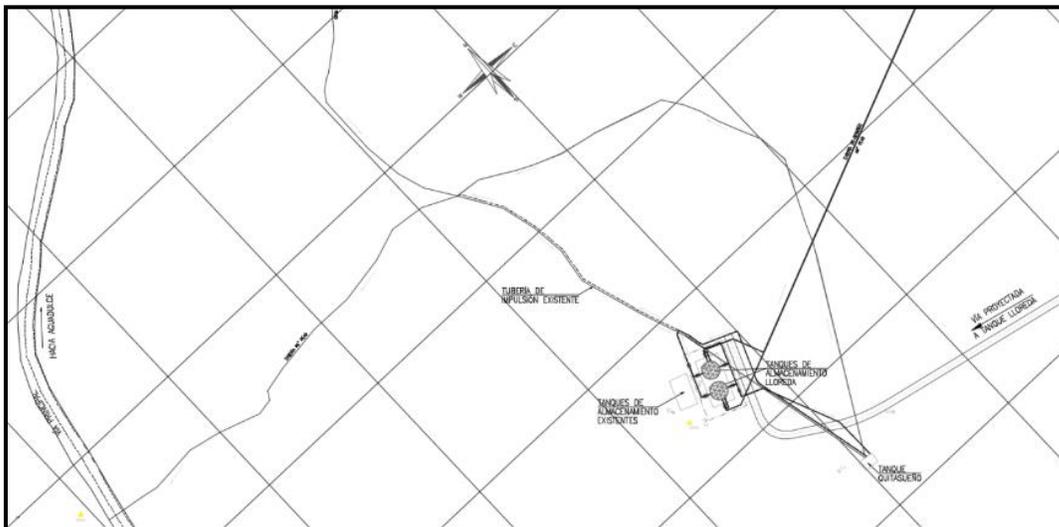
6.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TANQUE (COMPUESTO POR DOS MÓDULOS DE 405 M3 C/U) EN ACERO APERNADO.

La capacidad de almacenamiento total para la Isla, calculada con base en el caudal máximo diario (QMD) del año de proyección 2040 es de 807.72 m³ teniendo en cuenta el volumen de emergencia para incendios. Actualmente se cuenta con un tanque en funcionamiento con volumen útil de 104 m³ y siete tanques de almacenamiento que no están operando, ya que no se encuentran conectados a la red instalada alrededor del anillo vial. La capacidad actual del sistema de 104 m³, se encuentra por debajo de la capacidad total calculada, por lo cual no se cumple con los requisitos de almacenamiento para el año 2040 según la normatividad y como consecuencia, con el fin de contar con un volumen adicional para emergencias se hace necesaria la proyección del sistema de almacenamiento que supla el déficit de 703.84 m³.

Debido a las condiciones especiales de la Isla, los tanques (405 m3 c/u), en acero apernado, dando cumplimiento a lo indicado en el RAS 2000. Para facilidad de mantenimiento se requieren dos (2) tanques de almacenamiento (405 m3 c/u) que funcionarán como módulos operando de forma individual.

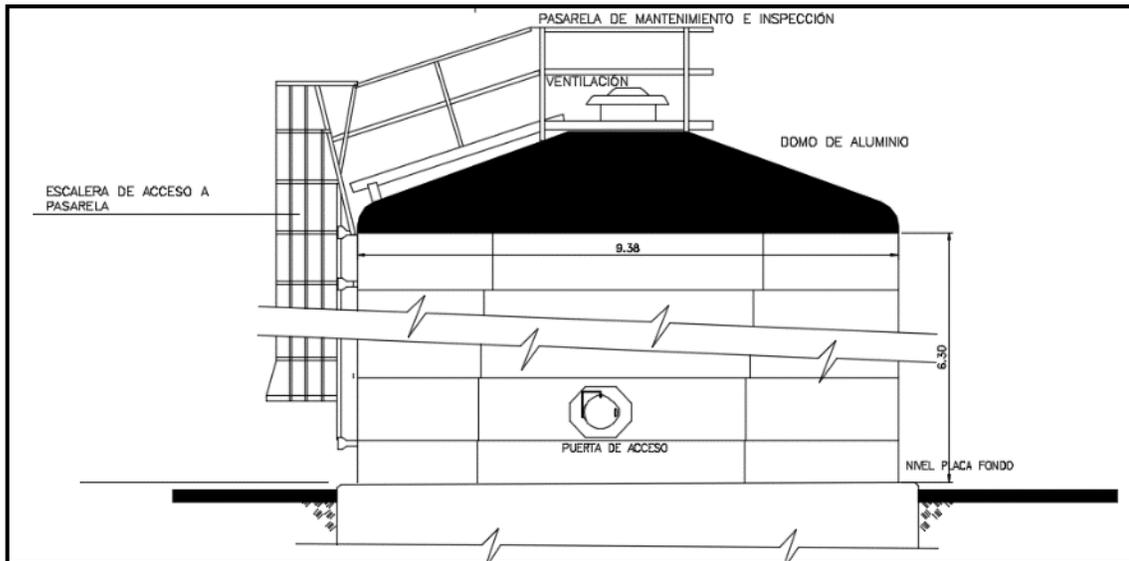
La ubicación de los tanques (405 m3 c/u) se determinó junto al tanque existente en una cota superior. De igual manera, se verificó la disponibilidad de espacio en este predio.

Localización Tanque Proyectoado (compuesto por dos módulos de 405 m3 c/u)



En la siguiente ilustración se presenta en detalle el dimensionamiento de los tanques (405 m³ c/u) de igual geometría y capacidad, sin embargo, en el Plano de Diseño se presenta con mayor detalle dichas dimensiones, las cajas de entrada y salida de cada módulo y los reboses y lavado de los mismos.

Dimensiones Tanque de almacenamiento proyectado (compuesto por dos módulos de 405 m³ c/u)

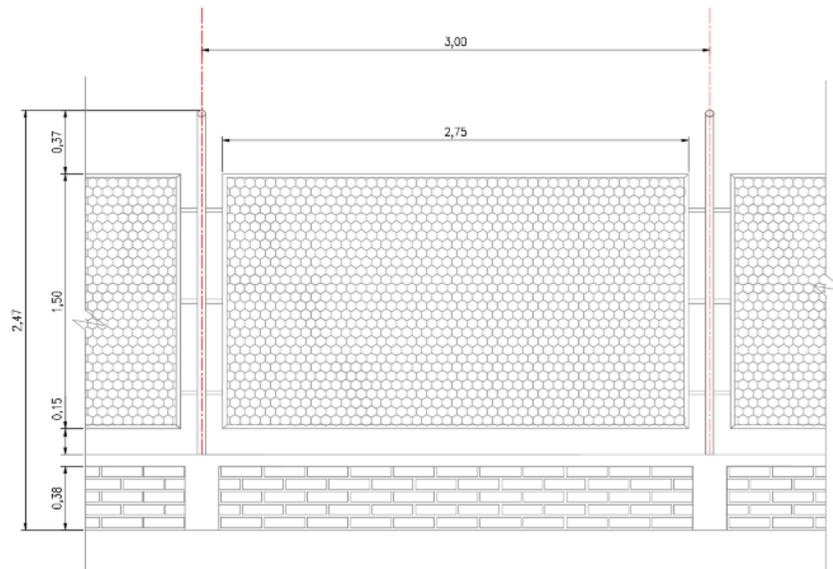


El tanque Quitasueño es el tanque que actualmente surte a la red existente, éste se encuentra dentro del mismo predio, pero en una elevación menor a la proyectada para los tanques proyectados (405 m³ c/u). El tanque Quitasueño no estará en operación continua y se utilizará como volumen de reserva en caso de presentarse una emergencia. Adicionalmente, el tanque deberá abrir sus válvulas por lo menos cada dos semanas en horas de bajo consumo para circular el agua almacenada sin comprometer la presión de la red.

Los tanques (405 m³ c/u) requiere la instalación de un macromedidor ultrasónico (un único macromedidor a la salida de los dos tanques) que permita un buen grado de precisión en la lectura a la salida de los tanques. La instalación del macromedidor debe ser hecha por personal especializado, y de preferencia quedar a cargo del mismo proveedor, bajo la supervisión de quien hará uso del medidor. Los equipos deberán quedar bien protegidos y ensayados antes de que sea aprobada y recibida la instalación.

Se contempla el cerramiento del predio donde se encontrarán ubicados los tanques (405 m³ c/u), ya que se requiere de la implementación de medidas de seguridad que eviten el ingreso de personal ajeno a la empresa prestadora de servicio al área que comprenden estas estructuras. El cerramiento en malla eslabonada de dos metros de altura, con 0,5m de alambre de púas en la parte superior, sobre una viga de amarre de concreto de 20 cm de altura libres y 10 cm de espesor. Los postes de acero de 2" deben ir por lo menos cada 2,5 m. Se debe colocar refuerzos y pie de amigos en las esquinas y puntos críticos. La puerta en dos hojas debe permitir el reemplazo de los repuestos de mayor tamaño de la planta.

Esquema General Malla Eslabonada



Adicionalmente se debe construir la placa de cimentación para el tanque (compuesto por dos módulos de 405 m³ c/u) de almacenamiento de agua potable en acero apernado.

La losa es de 12m x 25m con las siguientes resistencias de materiales:

- Placas $f'c = 28.0$ MPa
- Refuerzo: 3/8" y mayores: $f_y = 420$ MPa

6.2. ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN PARA LA ENTRADA DE SEDIMENTOS AL EMBALSE AGUA DULCE

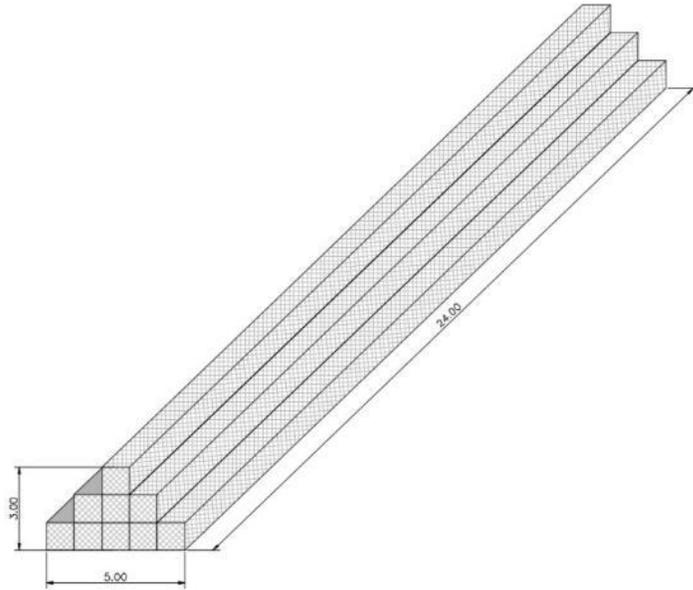
El material a retener está compuesto por cantos rodados como material grueso y respecto a los sedimentos finos están conformado por arenas arcillosas de color café acompañados con gravas, el 11.2% corresponde a gravas finas (4.75mm a 19mm), arenas gruesas 5.1%, arenas medias 18.2% y arenas finas 16.4%, obteniéndose un total de arenas de 39.6%, y una mayor cantidad en limos y arcillas de 49.2%.

La clasificación USCS, de acuerdo con la granulometría de la trinchera 1 es de una arena arcillosa (SC), por lo que se propone remover una partícula de diámetro entre las arenas finas, es decir máximo hasta 0.10mm. El volumen total anual de aporte de sedimentos de toda la cuenca es de 3.543,95ton, se asume que al embalse llegan aproximadamente el 50% de estos sedimentos.

Se propone el uso de llantas de automóvil que serán recicladas del material que se dispone en la Isla. Las mismas estarán contenidas en una malla de gaviones y con grava en su interior, este conjunto cuenta con gran flexibilidad permitiendo bajas deformaciones sin perder funcionalidad y alta permeabilidad por su estructura en piedras. Estas llantas se ubicarán a lo ancho del vaso de la Quebrada, con el fin de impedir el paso de material

grueso y generar una especie de “rejilla” que deberá ser vaciada luego de un evento de precipitación.

Gaviones en el vaso de la Quebrada Agua Dulce

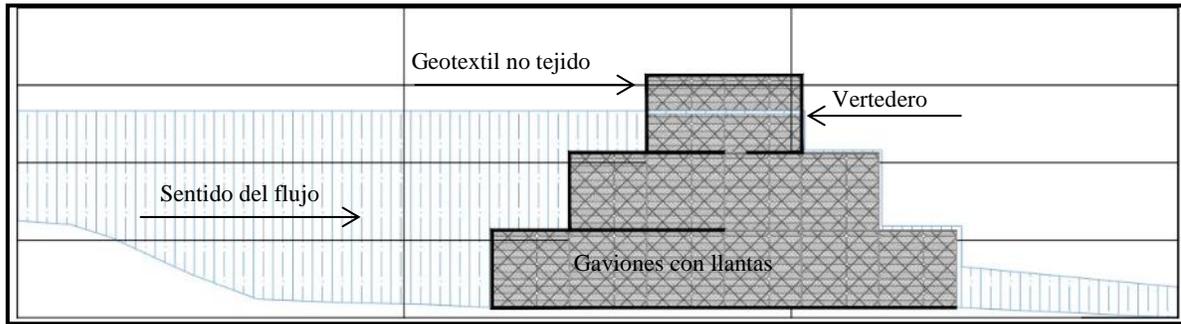


Los gaviones son cajones rectangulares constituidos por mallas de características especiales que forman una base, paredes verticales y una tapa. Están compuestos por un lleno en fragmentos de roca comúnmente, mientras que la canasta está elaborada en acero especial de alto desempeño, los gaviones deberán ser clase 3 (alambres de acero recubiertos con zinc galvanizado con un segundo recubrimiento en PVC) o clase 4 (alambres de acero recubiertos con una aleación de zinc, aluminio y tierras raras con un segundo recubrimiento en PVC) de acuerdo con la especificación del INVIAS para proteger los mismos de la salinidad propia de la zona.

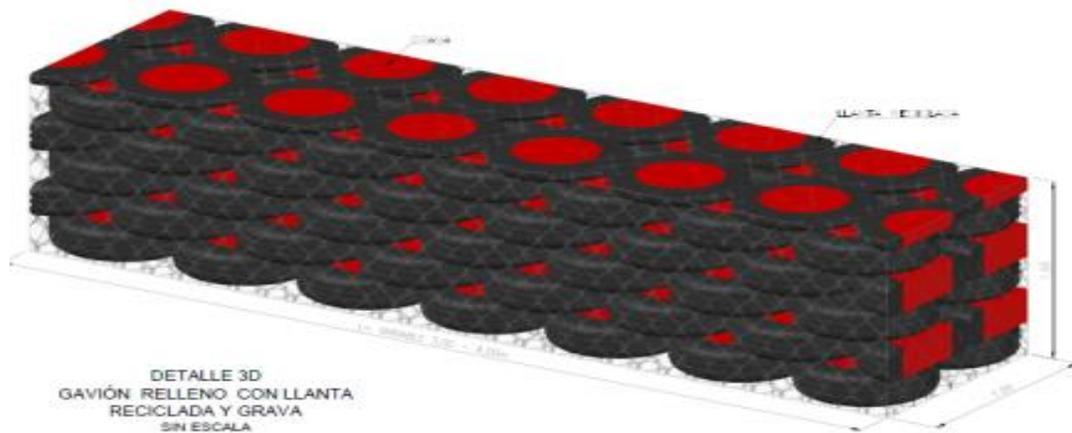
Los gaviones tendrán dimensiones entre 3x1x1 y 4x1x1 metros, deben tener un traslape mínimo de 50 cm entre ellos y esta unión deberá ser en un material protegido contra la salinidad. Las llantas deben ser seleccionadas y deberán usarse aquellas que no estén rotas y puedan desprender partes de sí mismas al cauce.

Recubriendo el gavión debe incluirse una estructura que impida el paso de sedimentos finos, los cuales también representan una gran fracción del material concentrado en el embalse, para este fin se recomienda un geotextil no tejido de polipropileno, conformado por un sistema de fibras punzonadas por agujas.

Corte estructura de control de sedimentos



Estructura de control de sedimentos, detalle en 3D



6.3. CORREDOR VIAL

El corredor vial se clasifica como una vía *Terciaria*, esto se debe principalmente a que el uso de éste será exclusivo para el acceso al embalse de agua Dulce, para el mantenimiento de las obras de protección a ejecutar y monitoreo, por lo tanto y de acuerdo con la normativa INVIAS esta carretera funcionará en afirmado.

El tipo de terreno sobre el cual se diseñará el corredor vial es un terreno de tipo montañoso. La velocidad de diseño de un tramo homogéneo debe estar entre 20-40 km/h, para este caso se utiliza 20km/h dadas las condiciones exclusivas del uso de la vía.

Ésta empieza su recorrido en la vía perimetral de la Isla, pasa por el embalse (K0+000 A K0+920) y unos metros arriba del mismo se convierte en un carretable (K0+920 a K1+158) de menor ancho que llega hasta las obras de protección del Embalse.

La pendiente máxima de la línea de ceros del corredor vial es del 12%, si bien supera la pendiente máxima permitida de acuerdo con el manual del INVIAS, se considera que esta

pendiente puede ser aceptada dada las condiciones de exclusividad de uso y del tipo de vehículos que se espera transiten las mismas. Lo anterior, teniendo en cuenta que se prevé que el corredor vial sirva en primera instancia para la operación y mantenimiento de dos estructuras del Acueducto Municipal.

El ancho del primer tramo de la vía (K0+000 a K0+920) es de cuatro (4) metros, y del carretable (K0+920 a K1+158) es de 2.5m, con un bombeo de 4%. Ambos tramos serán en afirmado en su totalidad.

NOTA: Se debe tener en cuenta que la vía terciaria a construir corresponde a la vía de acceso al embalse y al sitio donde se construirán los gaviones en llanta. Esta vía no está concebida como vía de acceso al tanque a ejecutar. Para el transporte de los materiales del tanque, se contempla el uso de la tarabita existente así como también el transporte a lomo de mula por el sendero peatonal existente. (Ver Especificaciones técnicas de transporte de materiales)

Planta general Localización vía al embalse de Agua Dulce



7. OTRAS ACTIVIDADES

7.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental elaborado en la etapa de estudios y diseños y gestionar todos los permisos y licencias ambientales descritos en dicho documento y/o los que la autoridad ambiental estipule necesarios para la ejecución de las obras. La expedición y gestión de estos permisos y/o licencias ambientales serán de su completa responsabilidad, correrán por su cuenta y no tendrán medida ni pago por separado.

7.2. EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

El Contratista deberá revisar el presupuesto con las especificaciones técnicas suministradas y realizar su propuesta para la ejecución de la obra. Como requisito para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, el Contratista deberá presentar su propuesta de cronograma al interventor y contar con la aprobación de este último. Se recomienda presentar el cronograma en el software Microsoft Project o uno equivalente acompañado del cronograma del flujo de inversiones.

7.3. COMPONENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO: MANEJO DEL IMPACTO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA APROPIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA.

El Contratista deberá ejecutar el componente de desarrollo comunitario, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la formulación y puesta en marcha de un *Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra*, el cual la Interventoría deberá revisar, aprobar y hacer seguimiento, en articulación con el Contratante.

A continuación, se exponen las consideraciones generales, alcances y marco de acción que deberá considerarse para su formulación:

7.3.1. Plan de Manejo de Impacto Social y Participación para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra.

Consideraciones generales.

La comprensión de la gestión social y participación comunitaria para el Programa y en este caso para el proyecto “*Construcción Obras Complementarias del Acueducto de Providencia*” va más allá del ejercicio de información a la ciudadanía o a los actores de las zonas de intervención, comprende la generación de confianza con las comunidades a través de espacios de diálogo y participación activa en cualquiera de las etapas de desarrollo del proyecto, con el propósito de mantener relaciones que coadyuven al desarrollo de los objetivos propuestos, así como propiciar una mejor asimilación de los cambios y los impactos generados.

El componente Desarrollo Comunitario y el plan deberán tener en consideración las particularidades culturales de la comunidad y de sus grupos sociales, con el fin de aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma, por esta razón cada estrategia, actividad o intervención técnica y/o social serán socioculturalmente respetuosas. El componente contemplará en su implementación procesos de planeación participativa, acompañamiento social y comunicación permanente entre los actores comunitarios, institucionales y ejecutores con el propósito fortalecer las relaciones de confianza e incidencia de las comunidades sobre la toma de decisiones en el marco del proyecto.

Adicionalmente, la gestión y participación comunitaria exige la vinculación con la Alcaldía del Municipio de Providencia y Santa Catalina a efectos de programar las actividades de identificación, caracterización, socialización, toma de decisiones en cada fase del proyecto y coordinación interinstitucional.

A lo largo de la ejecución del proyecto el Contratista deberá implementar las actividades marco, además de actividades o estrategias que sean requeridas como parte integral del Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana a fin de garantizar la vinculación y participación activa de la población asentada en la zona de intervención y otros actores que se consideren pertinentes para la ejecución del proyecto.

Asimismo, deberá elaborar estrategias de acercamiento con las comunidades; establecer mecanismos de información y comunicación permanente; desarrollar acciones conjuntas entre los actores públicos, privados y las comunidades para la apropiación y sustentabilidad de las obras del proyecto.

Alcances y contenidos del Plan de Manejo.

El Contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Manejo de Impacto Social y Participación para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras con un enfoque socioculturalmente responsable¹, en el que se:

- i. Realice una caracterización del área de influencia directa e indirecta², que especifique medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos que pueda ocasionar la obra.
- ii. Estructure e implemente el programa de acompañamiento social denominado “*Punto de Atención Comunitaria*”, PAC, con alternativas de mitigación asociadas a la caracterización del ítem “i” para el desarrollo de espacios amplios de información, en donde se aclare a la población las inquietudes generadas por el proyecto, disminuyendo la incertidumbre y ansiedad frente al mismo, así como la recepción y resolución de consultas, inquietudes, quejas y reclamos frente al desarrollo del proyecto.

¹ Se entiende como el reconocimiento de las características culturales, lingüísticas, prácticas sociales y cosmovisiones propias del pueblo raizal, la población isleña y demás habitantes de la isla de San Andrés, en sus complejidades e interacciones, para lo que se hace determinante reconocer tipo de actores, relaciones de poder, y vías de diálogo y concertación para el avance del proyecto.

² **Área de influencia directa –AID-**: El área de influencia directa del proyecto, es aquella donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación. Está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada. Esta área puede variar según el tipo de impacto y el elemento del ambiente que se esté afectando.

Área de influencia indirecta –AII-: Área donde los impactos trascienden el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, es decir, la zona externa al área de influencia directa y se extiende hasta donde se manifiestan tales impactos.

- iii. Implemente programas de acompañamiento social como: a) vinculación de mano de obra local; b) Cuidado del hábitat y el ambiente; c) Cultura Ciudadana y Participación; d) Uso, mantenimiento.
- iv. Implemente mecanismos y acciones necesarias para la gestión de los impactos de las obras en los polígonos intervenidos por el proyecto a partir de la caracterización del área de influencia directa e indirecta.

Descripción de las actividades.

- i. Caracterización del área de influencia directa e indirecta de la obra con anticipación a la ejecución de la obra para:
 - Identificar obras de infraestructura, infraestructura arquitectónica, arqueológica y patrimonio cultural, equipamiento y mobiliario urbano, zonas ambientalmente sensibles y/o de protección ambiental, áreas de especial importancia social.
 - Elaborar mapa/directorio de actores interesados y relevantes para la ejecución de obra. Elaborar un análisis de actores relevantes para la ejecución de obra y diseño de estrategias de acercamiento, diálogo y concertación.
 - Definir medidas a implementar por parte del Contratista con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos que pueda ocasionar la ejecución de la obra.
- ii. Formatos de registros a ser utilizados para: convocatoria; asistencia; sugerencias; preguntas, quejas o reclamos; actas de vecindad del antes y después de la realización de la obra, contar con registro fotográfico y audiovisual del proceso de construcción y matriz de participación de los actores involucrados a lo largo del proyecto.
- iii. Estructuración y puesta en marcha del Punto de Atención a la Comunidad: espacio físico y/o itinerante, horario, información disponible, cronograma de actividades sociales y de obra, registro de respuestas PQR, entre otros aspectos, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Contratante para el programa de acompañamiento social.
- iv. Identificación (mapa/directorio de actores) y contacto con los líderes que pertenezcan a alguna organización social o comunitaria o sean reconocidos como líderes, sin pertenecer a una organización, dentro del área de influencia de la obra con el propósito de informar sobre las labores técnicas y sociales a realizar.
- v. Identificación de los usuarios directos de la obra (propietarios).
- vi. Desarrollo de programas de acompañamiento social en el proceso de construcción para la apropiación y sostenibilidad de las obras, que incluyan acciones focalizadas para mujeres, jóvenes y población vulnerable y, el apoyo y fortalecimiento de organizaciones comunitarias. Para ello deberá contemplar los

lineamientos entregados por el Contratante. Los programas priorizados son: a) Punto de Atención para la Comunidad, PAC; b) Vinculación de Mano de Obra Local; c) Cuidado del Hábitat y el Ambiente; d) Cultura Ciudadana y Participación; e) Uso, Mantenimiento.

- vii. Realización de eventos de socialización con la comunidad beneficiarias en donde se: (i) explique en qué consisten las obras a construirse; (ii) brinde información sobre el contratista seleccionado y equipo de trabajo encargado de ejecutar la obra; (iii) socialice programación de la obra, especificando fecha de inicio y finalización de las obras, (iv) indique el tipo de restricciones generadas por la obra y alternativas de manejo frente a ellas; (v) dificultades que se pueden presentar en la ejecución (vi) aclaraciones frente a inquietudes.

Estos eventos se desarrollarán así: uno al inicio del proyecto, otro cuando el avance de obra esté en el 50% y un evento de finalización cuando la obra se encuentre en un 95% de avance de obra. Este último buscará presentar a la comunidad el estado final del Proyecto, sus características técnicas, e indicar sobre su conservación y sostenibilidad. Además, se programará una actividad de entrega final de la obra con sugerencias de la comunidad y terceros interesados (revisar ítem ix).

- viii. Constituir un comité de sostenibilidad a lo largo del proyecto de obra al que se fortalecerá mediante ejercicios de formación, socialización, preparación y transferencia de conocimientos sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que garanticen su sostenibilidad y apropiación, así como un manual de mantenimiento y sostenibilidad construido participativamente.

Ejecución de un acto final de entrega mediante un recorrido, actas de recibo de obra en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen y cierre simbólico de compromiso para la sostenibilidad de la obra de acuerdo con lo definido en el título “Entrega y recepción de obras a la comunidad” de esta sección.

- ix. Elaboración de informes mensuales de ejecución de las actividades de desarrollo comunitarios efectuados a lo largo del proyecto, con sus respectivos soportes, y un informe final de conformidad con los lineamientos entregados por el Contratante.

Procedimiento metodológico.

El Contratista podrá seleccionar las técnicas, las dinámicas y las actividades que considere pertinentes para lograr los objetivos específicos propuestos y los alcances descritos para las actividades macro. Las técnicas pedagógicas como los talleres, procesos creativos -dising thinking-, entrevistas, mesas de trabajo, recorridos, asambleas, cartografía social, línea de tiempo, diseño participativo, posibilitan la construcción colectiva de aprendizajes a partir de la experiencia de los asistentes, estimulan la reflexión y búsqueda de alternativas de

solución a las situaciones problema que afectan la calidad de vida individual y colectiva. El diseño de metodologías y actividades a realizarse en el marco del componente de desarrollo comunitario tendrán la siguiente estructura:

1. **Diseño:** En el que se incluyen los objetivos, contenido, agenda y metodologías a implementar (decidir lo que se va a enseñar y cómo).
2. **Planificación y Desarrollo:** En este momento es preciso elaborar las guías, el método, las técnicas, las actividades y materiales utilizar, así como definir quiénes son los responsables de su implementación, cuáles son los recursos a usar y definir los horarios en los que se va a desarrollar la actividad. En este momento la elaboración de materiales deberá tener en cuenta las condiciones socio educativas de la población a participar (la puesta en práctica).
3. **Evaluación:** aportes de la actividad para la población y para los intereses del trabajo, se podrían utilizar matrices de doble entrada o ejercicios de design thinking (valorar los efectos del proceso implementado).

Es importante garantizar que la información provista sea idónea, suficiente y oportuna, así también el tipo de herramientas utilizadas, ya sean afiches, carteleras, fotografías, vídeos u otras piezas comunicativas e incluir todas aquellas formas comunicativas que culturalmente se reconozcan como eficientes en la isla de Providencia.

En cuanto a las herramientas comunicativas, es importante precisar el plan de entrega y difusión. Se reitera que las mencionadas actividades y herramientas serán utilizadas durante los diferentes momentos del proceso. En general, el manejo metodológico y las técnicas a usar serán seleccionados por el Contratista bajo los lineamientos ya planteados y estarán sujetos a la aprobación de la Interventoría con visto bueno de la Supervisión.

Para las actividades participativas se requiere que el Contratista entregue registros de convocatoria, de asistencia, actas, compromisos de los diferentes actores, fotografías, piezas comunicativas, entre otras. A partir de la identificación de actores, grupos sociales, iglesias y comunidades de interés, se elabora el listado de convocados y las invitaciones a los eventos se harán por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

Algunas guías sobre técnicas y métodos podrán ser consultadas en los links dispuestos a continuación como referentes para el diseño de las actividades en las que participen actores comunitarios e institucionales:

- *Guía Pensamiento de Diseño. Stanford University.*
<https://dschool.stanford.edu/sandbox/groups/designresources/wiki/31fbd/attachments/027aa/GUÍA%20DEL%20PROCESO%20CREATIVO.pdf?sessionID=f09d5133239666a893d9a07e69136079b6229dea>
- *Guía Hacer Talleres. WWF.*
http://www.gwp.org/Global/GWP-Sam_Files/Publicaciones/Hacer-talleres-gu%C3%ADa-para-capacitadores-esp.pdf

Por otra parte, de conformidad con lo expuesto anteriormente se recalca que el Contratista deberá actuar, en los distintos acercamientos y entrevistas con la comunidad, bajo el principio básico de respeto hacia las costumbres de la población local, el patrimonio natural y cultural de la región y evitará actitudes que puedan generar situaciones negativas.

Tendrá en cuenta que en el contexto territorial trabajado interactúan múltiples actores sociales, algunos de ellos en conflicto; por lo que es necesario mantener una posición neutral y de no intervención. En términos de flujo de información, el Contratista deberá tener en cuenta:

- Entregar a la comunidad información previamente autorizada por el Contratante y/o el Interventor de manera clara, sencilla, oportuna, veraz y unificada. Se considera información autorizada, la relativa al trabajo objeto del contrato, la suministrada en reuniones o la que sea entregada en forma oficial por el Contratante.
- En el caso de requerimiento de información no autorizada o sobre temas no tratados en las reuniones informativas con la comunidad, deberá transferir al Contratante estas inquietudes por medio de un formato escrito aprobado por el Contratante, el cual deberá ser diligenciado por el personal que desarrolla labores de campo. Este será analizado en conjunto con el Contratante para orientar y responder de manera oportuna las peticiones relacionadas por los diversos grupos de interés.
- Informar regularmente a la comunidad acerca de los avances del proyecto, atrasos y dificultades en la que se encuentra el proyecto y la duración de las mismas. Cualquier información adicional requerida será canalizada a través del Contratante. Para tales fines diseñará los mecanismos de integración necesarios que permitan que la información sea oportuna, veraz y transparente. Para el caso de mecanismos de atención a PQR atento a Derechos Humanos, seguir los lineamientos diseñados por el Contratante.
- El personal participante de todas las actividades relacionadas con la construcción y puesta en servicio del proyecto no dará opiniones personales, de carácter religioso, ideológico, político, deportivo, de género o conflictividad armada, ni asumirá posturas políticas con las que se pueda comprometer los valores y reputación del Contratante y que ponga en riesgo el relacionamiento con los grupos de interés y por consiguiente pueda poner en riesgo la construcción del proyecto.

Control y seguimiento a plan de gestión social en obra

- El Contratista se obliga a recolectar y sistematizar la información derivada de la implementación del PAC, de los programas de acompañamiento social, en los formatos entregados por FINDETER S.A.
- El Contratista debe presentar el informe de ejecución mensual de las actividades comunitarias efectuadas (reuniones, talleres, recorridos, charlas, etc.) con sus

respectivos soportes a la Interventoría, con copia al Especialista Social de FINDETER S.A., en la matriz diseñada para tal fin y con los soportes respectivos.

- El Contratista deberá presentar para su aprobación por parte de la Interventoría y la Supervisión del Contrato el cronograma de actividades con el fin de acompañar los ejercicios con comunidades e institucionalidad, cuando estos lo consideren pertinente.
- Diligenciar y entregar al Contratante el formato de eventos participativos de manera mensual y los histogramas de participación, así como de participación por género.

No	Tipo de evento	Temática y objetivo	Tipo de actor	Fecha

- El Contratista aplicará una encuesta de satisfacción aleatoria, al 10% de los participantes en los talleres y actividades realizadas, presentará los resultados mensualmente a la Interventoría con copia a la Supervisión realizada por FINDETER S.A.
- Las consultas recibidas en los puntos de atención comunitaria contarán con un sistema de seguimiento y control por parte del Contratista y de verificación por parte de la Interventoría.
- El Contratista acatará las recomendaciones realizadas para la gestión social y participación ciudadana en obra realizadas por la Interventoría y la Supervisión.

Actas de vecindad

El levantamiento de las actas de vecindad hace parte integral del plan de manejo del impacto social de las obras. El acta es un documento que busca dejar constancia del estado físico de un predio o inmueble antes de iniciar y al finalizar las obras, como sustento ante posibles reclamaciones y herramienta para determinar la responsabilidad del Contratista de obra en el posible daño causado a los mismos.

El Contratista deberá levantar las correspondientes actas con registro fotográfico para la totalidad de los predios privados o bienes públicos situados en el área de influencia del proyecto. No obstante, antes de iniciar dicho proceso, deberá informar a la comunidad con al menos cinco días de anticipación y mediante información radial sobre las fechas en las cuales llevará a cabo las visitas, los responsables de la actividad y el alcance de la misma. La Interventoría deberá estar informada de la programación de visitas y avances en el levantamiento de información.

En caso de no encontrarse el propietario del predio al momento de la visita, el Contratista dejará un volante que informe la fecha y jornada en la cual se programará una nueva asistencia, y llevará registro fotográfico con el fin de tener evidencia de la visita inicialmente programada. En caso de no encontrarse al propietario del predio se levantará el acta con las personas que allí habiten en presencia y con visto bueno de la Interventoría.

Las actas deberán ser levantadas por un ingeniero, de ser posible el ingeniero residente del proyecto en compañía del profesional social, quien facilitará el contacto con la comunidad. En todo momento contará con acompañamiento de la Interventoría.

Cada acta de vecindad deberá ser firmada por el responsable de cada predio, en caso de bienes públicos por el delegado del Municipio para realizar la supervisión y/o seguimiento del contrato, a quien se entregará una copia de la misma, siendo el original debidamente archivado y preservado, de tal manera que cada acta de vecindad tendrá cuatro (4) copias: una (1) para el propietario del predio o el Municipio, una (1) para el Contratista de obra, una (1) para la Interventoría y una (1) para la supervisión del contrato por parte de FINDETER S.A. Las actas incluirán igualmente la firma del Contratista y de la Interventoría.

El Contratista de obra solo podrá iniciar labores una vez se diligencien y entreguen al Interventor o al Contratante las actas de ingreso a predios, vecindad y entorno.

Vinculación laboral local

La generación de empleo en la Isla es uno de los indicadores más importantes dentro del desarrollo del contrato de obra, por lo tanto, el control de éste, es de carácter prioritario. El Contratista deberá contratar la mano de obra no calificada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dando prioridad en todo caso al personal disponible en el municipio de Providencia y Santa Catalina. El Profesional del Área Social deberá incluir en los informes mensuales, un reporte de la mano de obra empleada, junto con los respectivos pagos de los parafiscales acordados a la fecha de entrega del informe a la interventoría.

En lo referente a la mano de obra calificada, el Contratista deberá verificar en primera instancia su disponibilidad en el Archipiélago dentro de la base de datos regional del SENA. En caso de no encontrar los perfiles exigidos deberá surtir los trámites pertinentes para solicitar ante la OCCRE la tarjeta de residencia temporal por actividades laborales para el personal externo que deba vincular al contrato.

Mantenimiento y Sostenibilidad de las obras.

El Contratista deberá entregar un manual de operación y mantenimiento para todos los equipos suministrados y las obras construidas. Dicho manual debe ser entregado en idioma castellano y el cual debe ser construido participativamente con la Autoridad Local y socializado con las comunidades. El manual deberá contener como mínimo:

- Datos técnicos de todos los equipos y suministros de que trate el manual.
- Esquema operativo de las obras construidas.
- Recomendaciones de operación.
- Recomendaciones de aseo y limpieza.
- Actividades de mantenimiento preventivo y periodicidad de su realización.

- Posibles inconvenientes que puedan surgir en la operación de las obras construidas, y acciones a tomar ante dichos inconvenientes. Esto debe responder a las preguntas ¿Por qué dado elemento puede dejar de funcionar?, ¿Cómo solucionarlo?, ¿Qué hacer en caso de que la solución planteada no sea efectiva?
- Medidas de seguridad a tener en cuenta durante la operación.

En este manual requiere definir los roles y alcances o responsabilidades del Contratista y de la institucionalidad, en cuanto al mantenimiento y sostenibilidad de las obras y equipos suministrados para su correcto funcionamiento.

Capacitación al personal

Previo a la entrega de las obras, el Contratista debe presentar a la Interventoría la programación y demás detalles de una capacitación que impartirá al personal a cargo de la operación de las obras objeto del contrato. Una vez cuente con la aprobación de la Interventoría y el visto bueno de la Supervisión del contrato, programará la fecha y hora de la jornada.

Dicha capacitación se llevará a cabo en los lugares donde se desarrollen las obras y estará dirigida al personal operativo que sea definido por el Municipio o por la empresa operadora del servicio de acueducto. En esta capacitación el Contratista debe velar porque el personal asistente conozca las características técnicas de las obras que se van a entregar y de los equipos y suministros incluidos en ella, velar igualmente porque aprenda a operar los componentes del sistema, a identificar los posibles fallos de operación, su origen y alternativas de solución.

El Contratista deberá elaborar un informe sobre la capacitación impartida, el cual se debe presentar a la Interventoría junto con soporte de asistencia y registro fotográfico.

Entrega y recepción de obras a la comunidad

Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega al Contratante por parte del Contratista, éste hará entrega formal y material de la obra a los servidores responsables o a quienes el Contratante señale para el efecto. La entrega consistirá en la revisión visual de las obras, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen.

El Contratante definirá con el Municipio la hora y fecha para la entrega de las obras a este último.

Previo a este evento, el Contratista promoverá la conformación de un comité de sostenibilidad con las organizaciones presentes en el territorio, de manera que haya un ejercicio de representatividad de la comunidad que conozca el proyecto y sea un replicador con sus bases sociales acerca de cuáles fueron las obras realizadas, en el marco de qué

fueron hechas y quiénes estarán encargados de su mantenimiento y sostenibilidad y cuáles serán sus deberes como usuarios. La Interventoría revisará y en conjunto con el Contratante aprobarán la agenda y metodología de realización de este evento.

7.4. COMUNICACIONES CON TERCEROS

Si como resultado de la revisión que realice el Contratista de obra a los diseños entregados por el Contratante o dentro del proceso de ejecución de obras surgen inquietudes respecto a la concepción del proyecto que deban ser tratados con el diseñador, el Contratista de obra mantendrá el conducto regular y dirigirá sus inquietudes al supervisor que designe el Contratante.

8. REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Para el inicio del contrato de obra, el Contratista de Obra y la Interventoría deben suscribir el Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Aprobación del personal del Contratista de obra.** El Interventor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para el personal clave definidos en la oferta para la ejecución del contrato de obra. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el Contratista de obra o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto, y, en caso de requerirse, el permiso de trabajo expedido por la OCCRE, previo cumplimiento del procedimiento impuesto por la entidad.
- 1. Aprobación de la metodología y programación de actividades del contrato de obra.** El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- 2. Aprobación de garantías.** El Interventor revisará que los amparos correspondientes a las garantías entregadas por el Contratista de obra se hallen conforme lo exigido en las presentes Especificaciones Técnicas, para efectos de su presentación y aprobación por parte del Contratante.
- 3. Aprobación de los Análisis de Precios Unitarios.** El Interventor revisará y aprobará los Análisis de Precios Unitarios a emplear en el desarrollo del Contrato de obra.

9. PRODUCTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Obras con el lleno de los requerimientos técnicos y en condiciones de integralidad y funcionalidad, previa ejecución de las pruebas y ensayos especificados para el recibo de las mismas.

10. ACTAS PARCIALES DE OBRA

Las actas parciales de obra contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el Contrato de obra.

Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del Interventor, ni del Contratante. La ejecución de las actividades desarrolladas por el Contratista de obra, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte del Contratante no significa el recibo definitivo a satisfacción.

El Interventor podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el Contratante se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al Contratista de obra hasta que el Interventor dé el visto bueno.

Las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la Interventoría y avaladas por el Contratante, deberán contener lo siguiente:

- a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
- b. Registros fotográficos.
- c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- f. Informe de seguridad industrial.
- g. Informe de manejo ambiental.
- h. Informe de gestión social.
- i. Informe de gestión de calidad.

11. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRAS

Dentro de los ocho (8) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, el Contratista deberá entregar las obras objeto del mencionado contrato, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad.

El Contratista entregará al Interventor la obra dentro de los siete (7) días calendario, siguientes a la firma del Acta de Terminación del proyecto. Del recibo por parte del Interventor se dejará constancia mediante Acta de Recibo a Satisfacción Final de Obra, suscrita entre Contratista de obra y el Interventor.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo a Satisfacción Final de la Obra, razón por la cual, hasta ese momento la

Interventoría y/o el Contratante se reservan el derecho de solicitar al Contratista de obra la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

Una vez suscrita el Acta de Recibo a Satisfacción de la obra, el Contratista de obra, el Interventor y el Contratante, a través del Supervisor Delegado para tal fin, suscribirán el Acta de Liquidación.

12. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Contratista de acuerdo con el alcance del contrato, deberá entregar a la Interventoría los informes obligatorios que se describen a continuación:

Informe Mensual Detallado

Este informe se entregará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a la Interventoría y constará de dos (2) partes principales que son: la descripción de las obras ejecutadas y la gestión del Contratista durante el periodo que cubre el informe.

Obras Ejecutadas: esta parte del informe debe contener para cada uno de los frentes de trabajo que implemente el Contratista:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
- b. Resumen de las actividades realizadas, cantidades de obra ejecutadas, análisis y recomendaciones.
- c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría.
- e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas
- f. Registros fotográficos.
- g. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- j. Informe de seguridad industrial.

Gestión del Contratista: en esta parte del informe se debe presentar el avance mensual sobre su propia gestión, en relación con el estado actual proyectado y ejecutado de los recursos humanos, equipos; maquinaria, subcontratos, etc. y toda aquella información que el Contratista considere relevante.

Los temas principales que se deben presentar en el informe mensual son los siguientes:

- a. Seguimiento y control del programa (gestión del alcance y gestión de tiempos): Se deben analizar los tiempos de las actividades, holguras, ruta crítica, adelantos o atrasos del programa en relación con el programa de construcción, los recursos utilizados frente a los programados y las recomendaciones pertinentes.
- b. Gestión de costos: Se debe monitorear la facturación causada con sus detalles por ítems de obra y por valor global. La facturación debe compararse con el flujo de efectivo o flujo de fondos del contrato presupuestado en el mes de ejecución y el proyectado, indicando las observaciones pertinentes.
- c. Gestión de calidad (seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas, planos, etc.): Se debe monitorear e informar cualquier variación de estos aspectos y a la implementación del plan de calidad.
- d. Gestión del impacto social y participación: se debe presentar un informe con resumen mensual de actividades que den cuenta de avances, dificultades relevantes y medidas de contingencia en la implementación del plan de manejo del impacto social y participación, describir lecciones aprendidas y logros, así como reportar vinculación laboral y salud ocupacional, la implementación de los programas de acompañamiento social y proyectos de desarrollo comunitario, así como avances en la ruta de trabajo directo.
- e. Gestión ambiental: Se debe informar la gestión realizada con relación a estos aspectos, impactos controlados, beneficios, control de quejas y de horario de suspensiones, entre otros.
- f. Demás información que la interventoría considere pertinente requerir.

Otros informes

El Contratante podrá solicitarle al Contratista por medio del Interventor informes especiales sobre el proyecto cuyo contenido, nivel de desagregación y agregación de la información, presentación y divulgación y plazo de entrega, serán convenidos previamente.

Informe Final

Al finalizar las obras, el Contratista deberá presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y avalado por la Contratante, y contener como mínimo:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría.
- c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- d. Registro fotográfico definitivo.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.

13. CLAUSULAS GENERALES A TENER EN CUENTA

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del Contratista de obra, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.

14. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

En el caso que se requiera, la expedición de permisos y/o licencias ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto será responsabilidad del Contratista de obra, los cuales serán asumidos por el Contratista de obra por su cuenta y no tendrán medida ni pago por separado

Los costos ocasionados por la obtención de los predios y los costos por servidumbres, en caso de ser requeridas, serán asumidos por el Municipio y/o el Departamento.

En caso de que el Contratista no consiga la mano de obra calificada exigida en las Especificaciones Técnicas dentro de la base de datos que el SENA dispone en el Archipiélago para tal fin, deberá surtir los trámites y asumir los costos pertinentes para solicitar ante la OCCRE la tarjeta de residencia temporal por actividades laborales para el personal externo que deba vincular al contrato.

15. INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejecutada a por FINDETER S.A., a través de la interventoría contratada para tal fin, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular el Interventor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Aprobar la solicitud de desembolso que el Contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
- b. Verificar que el Contratista se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
- c. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- d. Informar oportunamente al Contratante sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
- e. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Nota: el Interventor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por

mantener informado a FINDETER S.A., de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el Interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y FINDETER S.A., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista de obra se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del Contrato de obra, de los estudios y documentos del proyecto, de las Especificaciones Técnicas, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio, 1603 del Código Civil Colombiano y en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo. Así mismo, se consideran obligaciones generales del Contratista de obra las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Cumplir con el objeto del Contrato de obra, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de agua potable y saneamiento básico.
4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el Contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita del Contratante, previo visto bueno de la Interventoría. En caso de que el Contratista no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el Contratante. La renuencia del Contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del Contrato de obra y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato de obra.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de obra se le impartan por parte de la Interventoría y del Contratante y suscribir las actas que en desarrollo del Contrato de obra sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato de obra.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por el Contratante.
11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la Interventoría el informe y/o productos pactados, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del Contrato de obra.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del Contrato de obra y hasta su finalización, el personal profesional requerido en los Especificaciones Técnicas. Si el Contratista de obra requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al Contratante la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Contratante, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del Contratista de obra el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato de obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del Contratista de obra con el Contratante.
13. Constituir las garantías requeridas para el Contrato de obra y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
14. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del Contrato de obra.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
16. Que el personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución del contrato de obra, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.
17. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del Contrato de obra, desde el momento en que el Interventor lo disponga.
18. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de

- los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista de Obra, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
19. Garantizar al Contratante que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Ente Territorial o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por El Contratista, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
 20. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del Ente Territorial. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista de Obra informará, en primera instancia al contratante para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
 21. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
 22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del Contrato de Obra.
 23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del Contrato de Obra.
 24. Acreditar ante la Interventoría, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
 25. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.
 26. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del Contrato de Obra le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA

Serán obligaciones específicas del Contrato de Obra, a cargo del Contratista de Obra, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato de obra.
2. Cumplir con el plazo establecido para la firma del acta de inicio
3. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del contrato de obra.
4. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.
5. Reportar el proceso de implementación del Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana, en cada una de sus actividades, especialmente sobre los programas de acompañamiento social y proyectos de desarrollo comunitario, ruta de trabajo directo con comunidad y vinculación laboral y salud ocupacional.
6. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

7. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el Contratista de Obra bajo su costo, en el término indicado por el Interventor y/o El Contratante.
8. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra.
9. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.
10. Instalar una (1) valla de información de la obra en el sitio indicado por el Interventor, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por El Contratante. Esta valla deberá actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
12. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del Interventor y/o el Contratante para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
13. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por El Contratista bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o El Contratante.
14. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
15. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
16. Tramitar y obtener con la Alcaldía de Providencia la correspondiente licencia de construcción requerida para adelantar las obras. Así como también suscribir las pólizas que consideren las autoridades locales para la realización de las obras.
17. Tramitar y obtener con la Alcaldía de Providencia los permisos requeridos para la intervención vías.
18. Tramitar y obtener con la autoridad ambiental del Archipiélago, las licencias y/o permisos ambientales y de intervención de cauce a las que haya lugar para la ejecución de las obras. Dichos trámites serán de su responsabilidad, correrán por su cuenta y no tendrán medida ni pago por separado
19. Tramitar y obtener los permisos de intervención de predios privados y servidumbres para la construcción de las obras
20. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo

- oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
21. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El Contratista de obra deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
 22. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
 23. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
 24. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de las presentes Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
 25. Presentar Informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría, avalado por la Contratante y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 11 de las presentes Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
 26. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a La Contratante con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
 27. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.
 28. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Contratante.
 29. Para el desarrollo del contrato, el Contratista de Obra deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
 30. El Contratista de Obra deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.
 31. Las obras deben ejecutarse cumpliendo la NSR-10 y el RAS 2000 y siguiendo las especificaciones técnicas mínimas recomendadas.
 32. El Contratista de Obra deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
 33. El Contratista de Obra deberá garantizar para la obra la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

34. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos.
35. El Contratista de Obra no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente sea aprobado por la Interventoría y el Supervisor de la entidad Contratante, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.
36. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y avalado por el Contratante.
37. El Contratista de Obra deberá tramitar todos los Permisos que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, Departamental y/o Municipal, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente. Tramites que serán de su completa responsabilidad, correrán por su cuenta y no tendrán medida ni pago por separado.
38. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad, salud ocupacional, sistema de calidad, urbanismo aspectos técnicos económicos y jurídicos de acuerdo con los términos de referencia.
39. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
40. Comunicar de manera inmediata al Contratante cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con La contratante, antes de ser entrega al peticionario.
41. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en la normatividad vigente del sector.
42. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la interventoría y/o al supervisor de La Contratante la información que estos requieran al respecto.
43. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
44. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
45. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
46. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

47. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
48. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 003673 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual establece el “Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas” y la resolución 736 de 2009, mediante la cual el mismo Ministerio modifica parcialmente algunas disposiciones del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas contenido en la citada resolución y que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en altura con peligro de caídas.
49. Es responsabilidad del Contratista la vigilancia y seguridad de los campamentos y frentes de obra durante las 24 del día, para lo cual debe coordinar con las autoridades las acciones y mecanismos pertinentes y, además, suministrar el servicio de vigilancia privada que requieran los trabajos.
50. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINDETER S.A.
51. Cumplir con las obligaciones del Componente de Desarrollo Comunitario y los lineamientos entregados por el Contratante y con aquellos exigidos en el contrato.
52. Formular y poner en marcha un Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras. Este deberá contar con la previa aprobación por parte la Interventoría y el Contratante.
53. Implementar eventos de socialización del proyecto, cuya programación y desarrollo, serán aprobados por la Interventoría con el visto bueno del Contratante.
54. Realizar las convocatorias e invitaciones a la comunidad para las diferentes actividades participativas con al menos cinco (5) días de anticipación, mediante los medios que garanticen la participación de las comunidades.
55. Promover la conformación y puesta en marcha de un Comité de Sostenibilidad, el cual se fortalecerá mediante ejercicios de formación, socialización, preparación y transferencia de conocimientos sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que garanticen su sostenibilidad y apropiación de la obra por parte de las comunidades.
56. Estructurarse e implementar un Punto de Atención a la Comunidad con las debidas condiciones de espacio físico, horario, información disponible, cronograma de actividades sociales y de obra, Registro de respuestas PQR, entre otros aspectos, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Contratante para los programas de acompañamiento social.
57. Adelantar todas las acciones conducentes para que el Contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse por la implementación de la obra.
58. Todas aquellas actividades relacionadas para el cumplimiento de la gestión social y participación ciudadana.
59. Suscribir el Acta de Terminación de la obra.
60. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo final de la obra.
61. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
62. Todas las demás que le apliquen para garantizar la ejecución del contrato de obra.

Sección VIII. Planos

Tema	Código/Archivo	Contenido
LOCALIZACION GENERAL	01-C341-IEHG-GEN-01-V0	LOCALIZACIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS
TOPOGRAFÍA	02-C341-IEHG-TOP-01-V0-2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
DISEÑO ACUEDUCTO	03-C341-IEHG-HID-01-V1-3	PLANTA GENERAL ACUEDUCTO
DISEÑO ACUEDUCTO	04-C341-IEHG-HID-01-V0-4	LOCALIZACION ESPECIFICA TANQUE LLOREDA
DISEÑO ACUEDUCTO	05-C341-IEHG-HID-01-02-V0	PLANTA, CORTE A-A Y DETALLES
DISEÑO ACUEDUCTO	05-C341-IEHG-HID-01-02-V0	PLANTA, CORTE B-B Y DETALLES
DISEÑO ACUEDUCTO	07-C341-IEHG-HID-02-05-V0	PLANTA PERFIL SALIDA QUITASUEÑO
DISEÑO ACUEDUCTO	07-C341-IEHG-HID-02-05-V0	PLANTA PERFIL SALIDA QUITASUEÑO
DISEÑO ACUEDUCTO	07-C341-IEHG-HID-02-05-V0	DETALLE CERRAMIENTO
DISEÑO ACUEDUCTO	07-C341-IEHG-HID-02-05-V0	PLANTA PERFIL IMPULSION
DISEÑO ACUEDUCTO	07-C341-IEHG-HID-02-05-V0	PLANTA PERFIL IMPULSION
DISEÑO ACUEDUCTO	12-C341-IEHG-HID-06-08-V0	PLANTA PERFIL LAVADO 1
DISEÑO ACUEDUCTO	12-C341-IEHG-HID-06-08-V0	PLANTA PERFIL LAVADO 2
DISEÑO ACUEDUCTO	12-C341-IEHG-HID-06-08-V0	PLANTA PERFIL SALIDA LLOREDA
DISEÑO ACUEDUCTO	12-C341-IEHG-HID-06-08-V0	PLANTA PERFIL DESAGUE
DISEÑO ACUEDUCTO	14B-C341-IEHG-HID-06-08-V0-16	PLANTA Y CORTES CABEZAL
DISEÑO VIAL	15-C341-IEHG-VIA-01-05-V1	PLANTA PERFIL VIA A TANQUE LLOREDA
DISEÑO VIAL	15-C341-IEHG-VIA-01-01-V1	PLANTA PERFIL VIA A TANQUE LLOREDA
DISEÑO VIAL	15-C341-IEHG-VIA-01-01-V1	PLANTA PERFIL VIA A TANQUE LLOREDA
DISEÑO VIAL	15-C341-IEHG-VIA-01-01-V1	PLANTA PERFIL VIA A TANQUE LLOREDA
DISEÑO VIAL	19-C341-IEHG-VIA-01-01-V1	SECCIONES TRANSVERSALES VIA A TANQUE LLOREDA
DISEÑO VIAL	19-C341-IEHG-VIA-01-01-V1	SECCIONES TRANSVERSALES VIA A TANQUE LLOREDA
DISEÑO VIAL	19-C341-IEHG-VIA-01-01-V0	SECCIONES TRANSVERSALES VIA A TANQUE LLOREDA
DISEÑO VIAL	19-C341-IEHG-VIA-01-01-V0	SECCIONES TRANSVERSALES VIA A TANQUE LLOREDA
DISEÑO VIAL	19-C341-IEHG-VIA-01-01-V0	SECCIONES TRANSVERSALES VIA A TANQUE LLOREDA

Sección VIII. Planos.

Tema	Código/Archivo	Contenido
DISEÑO VIAL	19-C341-IEHG-VIA-01-01-V0	SECCIONES TRANSVERSALES VIA A TANQUE LLOREDA
DISEÑO OBRAS DE PROTECCION EMBALSE	25-C341-IEHG-HID-1-01-V0	PLANTA, CORTES Y DETALLES OBRA DE PROTECCIÓN EMBALSE AGUA DULCE
GEOTECNIA	26-C341-IEHG-GEO-1-1-V0	LOCALIZACION DE SONDEOS
GEOTECNIA	27-C341-IEHG-GEO-1-1-V0	PLANTA Y CORTES CANAL
GEOTECNIA	29-C341-IEHG-GEO-1-1-V0	DETALLES VIA
GEOTECNIA	29-C341-IEHG-GEO-01-01-V0	PLANTA PERFIL TUBERIA PVC 4"
GEOTECNIA	29-C341-IEHG-GEO-01-01-V0	PLANTA PERFIL TUBERIA PVC 4"
GEOTECNIA	29-C341-IEHG-GEO-01-01-V0	PLANTA PERFIL TUBERIA PVC 4"
GEOTECNIA	32-C341-IEHG-GEO-01-01-V0	PLANTA PERFIL TUBERIA PVC 4" TUBERÍA PVC 4" CARRETEABLE
GEOTECNIA	33-C341-IEHG-GEO-01-01-V0	LOCALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS MANEJO DE AGUAS LLUVIAS - SECCIONES
PREDIAL	34-C341-IEHG-PRED-1-1-V1	AFECTACION PREDIAL
ESTRUCTURAL	35-C341-IEHG-EST-1-1-V0	DISEÑO PLACA TANQUES

Sección IX. Lista de Cantidades

ADJUNTO EN ARCHIVO EXCEL

Sección X. Formularios de Garantía

Formulario de Garantía Bancaria por Pago de Anticipo (Incondicional)

(Este formulario de Garantía Bancaria por Anticipo deberá presentarse diligenciado por el contratista, siempre que decida solicitar el anticipo una vez aprobado el ajuste a los diseños de conformidad con la Nota establecida en el numeral 1.1 de la Sección II de los Datos de la Licitación.)

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución del contrato que tiene por objeto las *Obras Complementarias del Acueducto de Providencia* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

¹ El Garante deberá indicar la suma equivalente al valor del anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o actas de obra que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Acta de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]², lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]

Nota: Las referencias en letras itálicas en los corchetes, incluyendo los pies de página se deben utilizar para la preparación de la garantía y deberán ser borradas del formato final.

² Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis (6) meses] [un (1) año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,³ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁴ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

³ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁴ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Nota: *Las referencias en letras itálicas en los corchetes, incluyendo los pies de página se deben utilizar para la preparación de la garantía y deberán ser borradas del formato final.*

el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis (6) meses]/[un (1) año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato: *Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*

No. de Identificación del Contrato: 3104/OC-CO

Llamado a Licitación: LPN No. 004 de 2018

A: FINDETER S. A.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de cinco (5) años contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal

como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*